

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto-ley concediendo la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, con la pensión anual de 1.000 pesetas hasta su ascenso al generalato o retiro del servicio activo, al Comandante Médico de la Armada D. Rafael Abengochea Laita.—Página 786.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Luis Villar y Arenas contra las Reales Órdenes de éste Ministerio que se mencionan.—Página 786.

Otra ídem que D. Enrique Cerezo Cardona, Magistrado de entrada, en situación de excedente, sea colocado en el lugar que se indica.—Páginas 786 y 787.

Otra nombrando Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Sequeros a D. Eduardo Ferrán del Castillo.—Página 787.

Otra ídem id. del ídem id. de Sanlúcar la Mayor a D. José Cañizal Serina.—Página 787.

Otras declarando desiertos los concursos para proveer las plazas de Médicos forenses, vacantes en las Audiencias de Sevilla y Granada.—Página 787.

Otra nombrando Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales a D. Luis Naveda Díez.—Página 787.

Otra ídem Auxiliar interino del Instituto de Análisis Químico Toxicológico a doña Marina Carrasco Justiz.—Página 787.

Otra resolviendo expediente instruido con motivo de las reclamaciones elevadas por los Notarios de Avila y Tárrega, D. Federico García Barroso y D. Antonio Cervera Sáez.—Páginas 787 a 789.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes concediendo el ingreso en Inválidos al Cabo y soldado, del Tercio, respectivamente, Antonio Torres Agulló y Agustín Méndez González, licenciados por inútiles.—Página 789.

Ministerio de Marina.

Real orden concediendo la comisión del servicio que se indica a D. Alvaro de Miranda y Rivera, Director del Laboratorio de Málaga.—Página 789.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo un plazo de veinte días para que los funcionarios del escalafón por que se rigen los ascensos por el llamado turno de compensación, comprendidos en el escalafón publicado en la GACETA, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.—Página 789.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermo y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 789 a 791.

Otra ídem la excedencia a D. Celso Vence Vence, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Pontevedra.—Página 791.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando la construcción por el Estado de edificios para Escuelas.—Páginas 791 y 792.

Otra ídem id. del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima.—Páginas 792 y 793.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Consejo de la Economía Nacional.—Comité Regulador de la Producción Industrial.—Solicitudes presentadas.—Página 793.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Anunciando haber quedado reconstituido en el nuevo Registro de la Propiedad de Viena un nuevo grupo de 7.420 hojas catastrales.—Página 798.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de primera instancia e instrucción de Játiva y Tolosa la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 798.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustes.—Anunciando haber sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los señores que se indican.—Página 799.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Disponiendo que se restablezca el epigrafe de venta de encendedores mecánicos en la forma que se indica.—Página 802.

Dirección general de la Deuda y Cla-

ses pasivas.—*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Mayo último.*—Página 802.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—*Anunciando haber sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Monforte (Lugo) D. Manuel Paz López.*—Página 808.

Rectificando en la forma que se indica varios errores cometidos al publicar en la GACETA de 7 del actual las relaciones números 1 y 2 de opositores al Cuerpo de Interventores de fondos.—Página 808.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.—*Rectificando en la forma que se expresa el anuncio publicado en la GACETA del día de ayer, relativo a la provisión de las plazas de Profesor de Lengua francesa vacantes en los Institutos de Segunda enseñanza de Santiago, Las Palmas, Melilla y Cádiz.*—Página 808.

TRABAJO.—Comité Oficial del Libro.—*Fijando los precios-tipos de los papeles que se suministren durante el presente mes.*—Página 808.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUN-

CIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—*Relación de las facturas de créditos de Ultramar de interesados residentes en el extranjero.*

Rectificación de errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Dirección por diferentes organismos liquidadores.

GOBERNACIÓN.—Sección Central.—Personal.—*Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Julio próximo pasado.*

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los servicios prestados por el Comandante Médico de la Armada D. Rafael Abengochea Laita, como Jefe de la Clínica de Cirugía del Hospital de Marina del Departamento de Cartagena, han merecido ser calificados como de mérito extraordinario por cuantas entidades han informado acerca de aquéllos, incluso por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Y considerando que dicho Jefe se encuentra comprendido en los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 7.º y 17 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz para la Marina militar, de 19 de Octubre de 1921, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.403.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, con la pensión

anual de 1.000 pesetas hasta su ascenso al Generalato o retiro del servicio activo, al Comandante Médico de la Armada D. Rafael Abengochea Laita, en premio a los muy relevantes servicios desempeñados por dicho Jefe como titular de la Clínica de Cirugía del Hospital de Marina del Departamento de Cartagena.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 752.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por don Luis Villar y Arenas, Oficial de segunda clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio, actualmente en situación de cesante, contra las Reales órdenes de 13 de Noviembre de 1926 y 4 de Enero de 1927, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 28 de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que revocando en parte y en parte confirmando las Reales órdenes recurridas, dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en 13 de Noviembre de 1926 y 4 de Enero de 1927, debemos de declarar y declaramos" que al recurrente don Luis Villar y Arenas le es de abono, para todos los efectos, el tiempo que lleva en situación de excedente en las categorías de Oficial tercero y segundo del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, debiendo ocupar en la de Oficial segundo que actualmente tiene reconocida el lugar correspondiente por su antigüedad, pero sin derecho a figurar en el escalafón de Oficiales

primeros, hasta tanto que, reintegrado en el servicio activo, le corresponda el ascenso; absolviendo en consecuencia, como absolvemos, a la Administración general del Estado de la demanda formulada en cuanto esta sentencia sea conforme con las Reales órdenes recurridas y no se oponga a las mismas."

Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, en cuanto sea también compatible con la situación de cesante en que hoy se encuentra D. Luis Villar y Arenas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 753.

Ilmo. Sr.: Acordado por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en la causa seguida a D. Enrique Cerezo Cardona, ex Juez Presidente del Tribunal industrial de Valencia, con categoría de Magistrado de entrada, por supuesto delito de cohecho, el sobreseimiento libre, alzando al propio tiempo la suspensión que dió motivo a la declaración de cesantía del expresado funcionario, acordada por Real decreto de 2 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, sea colocado D. Enrique Cerezo Cardona, Magistrado de entrada en situación de cesante, en la primera vacante que ocurra de su categoría, una vez que lo haya sido el excedente forzoso de la misma categoría que en la actualidad existe y

a quien se tiene reconocido igual derecho de ocupar la primera vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 754.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en turno de traslado de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Seguros.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a D. Eduardo Ferrán del Castillo, único concursante y que en la actualidad desempeña la forensia de Peñaranda de Braacamonte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 755.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en turno de traslado de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Santúcar la Mayor.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a D. José Cañizal Serna, único concursante y que en la actualidad desempeña la forensia de San Fernando.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 756.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Juan Luis Villanueva Ruiz Mateo, Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, so-

licitando tomar parte en el concurso de traslado para la provisión de las forensias vacantes en esa Audiencia, de Lucena y Baena, anunciadas a traslado en 28 de Junio próximo pasado:

Resultando de los antecedentes consultados que el referido solicitante es en la actualidad Médico forense de un Juzgado de entrada:

Considerando que el anuncio de provisión de las expresadas vacantes se hizo con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915, es decir, a traslación entre los de igual categoría.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren desiertos estos concursos y que se desestimen las instancias del expresado D. Juan Luis Villanueva por no ajustarse su petición a lo preceptuado y taxativamente marcado en las convocatorias respectivas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 757.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Juan Luis Villanueva Ruiz Mateo, Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, solicitando tomar parte en el concurso de traslado para la provisión de las forensias, vacantes en esa Audiencia, de Andújar y Ronda, anunciadas en 28 de Junio próximo pasado:

Resultando de los antecedentes consultados que el referido solicitante es en la actualidad Médico forense de un Juzgado de entrada:

Considerando que el anuncio de provisión de las expresadas vacantes se hizo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915; es decir, a traslación entre los de igual categoría.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren desiertos estos concursos y que se desestimen las instancias del expresado D. Juan Luis Villanueva, por no ajustarse su petición a lo preceptuado y taxativamente marcado en las convocatorias respectivas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Núm. 758.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, en turno de traslado, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales, de categoría de entrada.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a D. Luis Naveda Díez, único solicitante, y que en la actualidad desempeña la forensia de Santo Domingo de la Calzada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Núm. 759.

Ilmo. Sr.: Convocada oposición por Real orden de este Ministerio de 6 de Junio último (GACETA del 7, número 586) para proveer una plaza de Auxiliar de primera clase, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, vacante en ese Instituto de Análisis químico toxicológico, por cese de don José María González-Tablas y Otálorra, que la desempeñaba interinamente, y con objeto de que el servicio público no sufra retraso alguno.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar con el carácter de Interino para dicha plaza de Auxiliar de primera clase en ese Instituto de Análisis químico toxicológico, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a doña Marina Carrasco Justiz.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Director del Instituto de Análisis químico toxicológico.

Núm. 760.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido en esa Dirección general, con motivo de las reclamaciones elevadas por los Notarios de Avila y Tárrega

ga, D. Federico García Barroso y don Antonio Cervera Sáez, respectivamente, contra el número de orden con que aparecen en la relación publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Julio próximo pasado, a los efectos de suprimir para lo sucesivo los números repetidos del Escalafón del Cuerpo de Notarios:

Resultando que el Sr. García Barroso expuso en su instancia: que en el nuevo escalafón del Cuerpo, publicado en la GACETA, ha sido puesto a D. Manuel Ondarza, que viene figurando en el lugar siguiente y con el mismo número; que ambos ingresaron por oposición, con los números 3 y 4, respectivamente, y se posesionaron el mismo día; que no desconoce que al dar a aquél número preferente le consideró el Tribunal con mayores méritos, pero la calificación no puede ser base para señalar la antigüedad, cuando ésta puede determinarse por el tiempo, como en este caso, ya que las posesiones fueron sucesivas, hubo tiempo entre ellas—y habiendo tiempo, tanto significa un minuto como un año—, primero se posesionó el reclamante, después Ondarza, y en su virtud, determinada por los mismos actos de posesión la prelación de uno y otro, no procede acudir a medios extraordinarios para deducir lo que por el tiempo está decidido y consta en acta, y que, por tanto, suplica se rectifique el acuerdo adoptado, asignándosele en el escalafón el número inmediatamente anterior a D. Manuel Ondarza, o sea el primero de los dos resultantes al desdoblarse el número común con que ambos vienen figurando en el Anuario, como posesionado antes:

Resultando que trasladado el contenido de la instancia del Sr. García Barroso al Decano del Colegio Notarial de Cáceres y al Notario de Nayaalcarnero, Sr. Ondarza, para que en el plazo más breve posible y siempre antes del 4 de Agosto próximo, informasen acerca de la petición que contiene, concretando especialmente si dichas posesiones se hicieron en un solo acto o transcurrió tiempo suficiente para apreciar distinta antigüedad, y cuanto estimasen pertinente para la resolución más acertada; el Notario Sr. Ondarza informó lo siguiente: Que es cierto cuanto dice el Sr. García Barroso sobre número y calificación obtenida por ambos en su ingreso; que cree recordar haber tomado posesión solo; que por lo

mismo, siempre le extrañó que aquél llevara la misma fecha de posesión; que, por consecuencia, ignora la fecha de posesión del compañero, pareciendo extraño que si ambos la tomaron el mismo día, no lo verificaran en el mismo acto, y que, afirmando tener por cierto cuanto expone, así como que creía ser anterior al Sr. García Barroso, no ve otro medio de resolver con equidad que pedir informe al Colegio de Cáceres. Y la Junta directiva del Colegio informó, a su vez: 1.º Que del expediente de las oposiciones celebradas en aquel Colegio el año de 1895 aparece que los Sres. García Barroso y Ondarza Gazapo fueron calificados con la nota de sobresaliente, por unanimidad éste y por mayoría aquél, resultando con el número 3, por unanimidad, el Sr. Ondarza, y con el número 4, por mayoría, el Sr. García Barroso; y 2.º Que del libro de actas de posesión de Notarios del Colegio aparece una, fecha 30 de Enero de 1896, de la que resulta que a las cuatro de la tarde del mismo día juró el cargo y se posesionó de la Notaría de Zorita D. Federico García Barroso, y a los cinco minutos siguientes lo juró y se posesionó de la de Herrera del Duque D. Manuel María de Ondarza y Gazapo:

Resultando que de la copia literal del acta a que se refiere el informe anterior, remitida por el Decanato a petición de la Dirección general, aparece confirmado que el día 30 de Enero de 1896, y siendo la hora de las cuatro de la tarde, se procedió a la posesión del Notario electo de Zorita Sr. García Barroso, previa lectura de la Real orden de su nombramiento y Real título de ejercicio, discursos del presentador, del presentado y del Presidente del acto, entrega del protocolo e imposición de la medalla distintiva, y que "seguidamente y siendo la hora de las cuatro y diez minutos, se dió cuenta también", según frase que se copia, de la Real orden de nombramiento y del Real título del Sr. Ondarza, procediéndose a su posesión en idéntica forma a la del Sr. García Barroso, dándose, finalmente, por terminado el acto, firmando los señores de la Junta con los posesionados y colegiados:

Resultando que el Notario de Tárrega, D. Antonio Cervera Sáez, elevó asimismo instancia en súplica de que se rectifique, a los efectos del escalafón, el orden que se le ha asignado, dentro de su respectivo grupo,

en la relación publicada en la GACETA del día 4, referente a los Notarios que en la actualidad tienen número repetido, en atención a que D. Alejandro Morillo Rodríguez, que figura en el mismo grupo con el número 2, obtuvo en la oposición el número 53 y no el 33; y

Considerando que son de ineludible observancia en el momento actual las normas que establece el artículo 2.º del Real decreto de 25 de Junio último para la supresión, que preceptúa, de los números repetidos en el escalafón mediante asignación a los Notarios que actualmente tienen igual número del que correlativamente corresponda a cada uno según la calificación obtenida en la oposición que motivó el ingreso en la carrera:

Considerando además que, si bien el Notario Sr. Ondarza manifiesta que cree recordar haber tomado posesión aisladamente, el hecho sólo aparentemente resultaría cierto por no haber presenciado acaso la posesión del Sr. García Barroso, pero no con otro alcance, ya que de la copia del acta remitida consta claramente que ambas posesiones se realizaron en un mismo acto, y una fué el acta para ambas, y porque unidad implican en rigor las frases "Seguidamente" y "se dió cuenta también", empleadas al referirse a la segunda de ambas posesiones que, a mayor abundamiento, se verificó diez minutos después de la anterior, tiempo que se invirtió en los discursos y actos reglamentarios previos a la posesión propiamente dicha:

Considerando, esto sentado, que en nada influiría para determinar la prelación, y menos aun la antigüedad en el Cuerpo de los posesionados en un mismo día y en un solo acto, el hecho de que las Juntas directivas de los respectivos Colegios confieran primeramente la posesión a unos u otros, en la imposibilidad material de realizarlo simultáneamente, y aunque lógicamente, en todo caso, debieran realizarlo por el orden mismo atribuido por el Tribunal de las oposiciones:

Considerando, en cuanto a la reclamación del Notario de Tárrega, Sr. Cervera Sáez, que, en efecto, hubo error material al atribuirle el número 3 de su grupo, y no el 2, como le corresponde, puesto que el Notario Sr. Morillo no fué clasificado en sus oposiciones con el número 33 y sí con el 53.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido:

1.º Desestimar la reclamación elevada por el Notario de Avila don Federico García Barroso, en orden al número que debe corresponderle en el escalafón definitivo del Cuerpo; y

2.º Declarar, por el contrario, fundada la reclamación que eleva con igual objeto el Notario de Tárraga, D. Antonio Cervera Sáez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Núm. 169.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Ceuta a instancia del Cabo del Tercio Antonio Torres Agulló, declarado inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo el día 30 de Septiembre de 1925, en combate librado en Yebel Sedum (Alhucemas) ha sido declarado inútil total para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluídas en el vigente cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al referido Cabo, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91 y artículo 4.º y transitorio del mismo).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Núm. 170.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Ceu-

ta al soldado del Tercio Agustín Méndez González, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo el día 4 de Octubre de 1925 en Alhucemas ha sido declarado inútil total para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluídas en el vigente cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 102.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Pesca y con lo informado por la Intendencia general del Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder comisión del servicio por un plazo máximo de sesenta días, con derecho a las dietas reglamentarias, al Director del Laboratorio de Málaga y Delegado de Pesca de las regiones mediterránea y atlántica del Sur, D. Alvaro de Miranda y Rivera, para que efectúe la inspección de las Almadrabas de las provincias marítimas de Huelva, Sevilla y Cádiz, en armonía con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 18 de Marzo último (*GACETA* número 81).

Y teniendo en cuenta las dificultades de comunicación que existen entre los puntos de la costa a recorrer, es asimismo la voluntad de S. M. el autorizarle para que utilice los medios de locomoción que estime oportunos, dentro de lo dispuesto en el vigente Reglamento de transportes.

El importe de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350) en concepto de dietas y de mil pesetas (1.000), a que

se calcula ascenderán los gastos de locomoción, debidamente justificados, afectará al concepto número 23 del capítulo 2.º, artículo 3.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
NICASIO PITA

Señor Director general de Pesca.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 463.

Terminada la publicación en la *GACETA DE MADRID* del Escalafón por que se rigen los ascensos por el llamado turno de compensación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda un plazo de veinte días consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *GACETA DE MADRID*, para que los funcionarios comprendidos en aquel Escalafón presenten las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, debidamente documentadas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1928.

P. D.,
AMADO

Señor Jefe del personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 839.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Córdoba, D. Miguel Jiménez Pulido, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la com.

ción especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 840.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Menasalbas (Toledo), D. Aureo Carrasco Vázquez, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para tender, durante treinta días, al restablecimiento de salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 841.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Fuenzalida (Toledo), D. José Rúa Aranda,

licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 842.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Málaga, D. Enrique García-Serna y Ponce de León, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Núm. 843.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por

enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 720 de 16 de Julio último, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Manuel Ledesma y Gracián, con destino en Cádiz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Cádiz.

Núm. 844.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 665 de 3 de Julio último, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Ricardo Moros y Vesinos, con destino en Gerona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 28 de dicho mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Gerona.

Núm. 845.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden núm. 701 de 9 de Julio último, al Ayudante de segunda clase

de Telégrafos D. José Vicente Carretero y Galindo, con destino en Talleres de la Dirección general; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 4 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de Talleres de la Dirección general.

Núm. 846.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Celso Vence Venec, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Pontevedra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1928.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.250.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Molar (Madrid) solicitando la construcción por el Estado de cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó los correspondientes proyectos, con presupuestos de ejecución material que ascienden, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 38.106,94 pesetas el de las Escuelas de niños, y a 38.137,29 el de las de niñas; pero deducidas las aportaciones ofrecidas por el Ayun-

tamiento, valoradas en 9.526,73 y 9.534,32 pesetas, respectivamente, se reduce el coste para el Estado a pesetas 28.580,21 para las Escuelas de niños, y a 28.602,97 para las de niñas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con toda la piedra de mampostería corriente y la que haya de labrarse de sillería, excluyendo el trabajo de corte y labra de esta última; acarreo de la misma a pie de obra, y el resto en metálico hasta completar la cuarta parte del presupuesto total de la obra:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, las Instrucciones aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923 y lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925:

Considerando que, según lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los proyectos formados por la Oficina técnica para la construcción de cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en El Molar (Madrid), por sus presupuestos de ejecución material, que ascienden, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 38.106,94 pesetas el de las Escuelas de niños, y a 38.137,29 el de las de niñas.

2.º Que se construyan por el Estado las referidas Escuelas, por dichos presupuestos, abonándose las cantidades de 28.580,21 y 28.602,97 pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de El Molar ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 12.221,65 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras: quedando

obligado a cumplir los demás ofrecimientos hechos para la construcción de las citadas Escuelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.251.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a Escuela unitaria para niños:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 35.876,71 pesetas; pero deducidas las aportaciones ofrecidas por el Ayuntamiento, valoradas en pesetas 7.534,10, se reduce el coste para el Estado a 28.342,61 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para la indicada Escuela, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de la misma con 2.000 pesetas en metálico, toda la arena y tierra necesaria, al pie de la obra, y ladrillos y tejas al pie de la misma, hasta completar el 21 por 100 de su importe:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, las Instrucciones aprobadas por Real orden de 26 de Enero de 1923 y lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925:

Considerando que, según lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto formado por la Oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria, para niños en Alcorcón (Madrid), por su presupuesto de ejecución material, que

asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras a 33.876,71 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio, por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de 28.342,61 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Alcorcón ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras; quedando obligado a cumplir los demás ofrecimientos hechos por la construcción de la citada Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.252.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima, celebrado con arreglo a las Reales órdenes de 2 de Abril y 11 de Junio últimos, que remite a este Ministerio la Comisión directora del expresado curso, así como las propuestas que la propia Comisión eleva por orden de mérito de los Maestros comprendidos en los grupos A, B y C que han demostrado su aptitud para la citada enseñanza, consignando en las mismas las vacantes de Escuelas nacionales de Pósitos marítimos que cada uno ha elegido, según su derecho, y las razones en que apoya la propuesta de que se expida también a favor de D. Edmundo Ruiz Yagüe, Secretario del curso y Maestro nacional de Esquivias, el certificado de aptitud para la referida enseñanza:

Vista asimismo la instancia de D. Francisco Arnáez Pérez, Maestro alumno del curso, solicitando se le adjudique la vacante de la Escuela del Pósito marítimo terrestre de Aldán, cubierta, a su parecer, errónea-

mente en un Maestro del grupo C, y, en el caso de que no fuera factible hacerlo, se le conceda el derecho que cree obtuvo, si bien puede determinarse un censo para su caso especial, permitiéndole optar con derecho preferente a otros en vacantes venideras de Pósitos marítimos:

Considerando que el expresado curso se ha celebrado con arreglo a las condiciones fijadas en las Reales órdenes de 2 de Abril y 14 de Junio últimos y disposiciones del Estatuto general del Magisterio aplicables al caso:

Considerando que el curso de que se trata es un medio de provisión de destino que, aparte de las condiciones especiales del propio curso, está sujeto a las reglas generales del Estatuto general del Magisterio que regulan el cambio de destino, y según el artículo 73 del mismo, los Maestros del segundo escalafón, al cual pertenece el Sr. Arnáez, sólo pueden obtener Escuelas que radiquen en poblaciones de menos de 501 habitantes, y siendo de mayor censo la de Aldán y demás que quedaban por elegir, la Comisión se ajustó a normas legales al no considerarlo en este caso con derecho a elección.

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el expediente del citado curso, con las siguientes propuestas de los Maestros comprendidos en los grupos A, B y C.

2.º Que a cada uno de los Maestros comprendidos en las anteriores propuestas y a D. Edmundo Ruiz Yagüe se le expida por la Dirección general de Primera enseñanza un certificado de aptitud para la enseñanza de orientación marítima.

3.º Que para las Escuelas de Pósitos marítimos, creadas definitivamente, se nombre, según las mencionadas propuestas, a los Maestros siguientes: para la Escuela de Santa Pola, provincia de Alicante, a don Eliseo Villanueva Rodríguez, Maestro de Barcina del Barco (Burgos); para la de Guardamar, provincia de Alicante, D. Antonio Mora Puchol, de Troans, Cuntis (Pontevedra); para Santa María de Miño, provincia de La Coruña, a D. Teófilo González Calatrava, de Ríojuán, Pol (Lugo); para la de Villajoyosa, provincia de Alicante, a D. José Cordero Chamorro, de Villaviciosa de Asturias (Oviedo); para la de Marbella, provincia de Má-

laga, a D. Emilio Pina Milán, de Arca, Monfero (Coruña); para la de Benicarló, provincia de Castellón, a D. Francisco Ambou Montañana, de Bienservidá (Albacete); para la de Ceceira, provincia de La Coruña, a don Plácido Sánchez Martil, de Presa, Carranza (Vizcaya); para Selva, Ayuntamiento de Puerto de la Selva, provincia de Gerona, a D. Salvador Nadal Viader, de Lárage, Cabaña (Coruña); para la de Peñíscola, provincia de Castellón, a D. Casimiro Martín y Martín, de Ontón, Castro-Urdiales (Santander); para la de Torre-rosa, Ayuntamiento de Torreblanca, provincia de Castellón, a D. Nicolás Cortés Martínez, de Portonova (Lugo); para la de Villalonga, provincia de Pontevedra, a D. Estanislao Víctor Torres, de Ansemil (Orense); para la de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, a D. José Apolo de las Casas, de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), y para la de Aldán, provincia de Pontevedra, a D. Miguel Rojas Bermúdez, de Campillo de Arenas (Jaén), los cuales deberán posesionarse de las mismas el 1.º de Septiembre próximo; debiendo las Secciones administrativas de Primera enseñanza proceder a diligenciar sus títulos en la forma reglamentaria y con el sueldo que les corresponda por su categoría.

4.º Las Escuelas creadas provisionalmente se hará efectiva su provisión cuando se eleven a definitivas.

5.º Que en las Escuelas que desempeñan los Maestros del grupo B, números 2, 3, 4 y 5, correspondientes a D. Alfonso Pina Gutiérrez, de Melilla; a D. Gerardo Jiménez Guerrero, de Bermeo; a D. Víctor Castro Silva, de Ortigueira, y a D. Valerio Bacaicoa Provedo, de Cartagena, se establezca la enseñanza de orientación marítima; y

6.º Que se desestime la instancia de D. Francisco Arnáez, quien podrá solicitar, con ocasión de vacante, por el turno que corresponda y según su número de mérito, Escuelas nacionales de Pósitos marítimos de menos de 501 habitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Número de Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN DONDE EJERCEN	PROVINCIA	ESCUELA QUE HA ELEGIDO	PROVINCIA
I.—GRUPO A.					
1	D. Fermín Corredor Lebrón.....	Zamora	Zamora	Málaga	Málaga.
2	José Briones Martínez.....	Alcázar del Rey.....	Cuenca	Huelva	Huelva.
3	Eliseo Villanueva Rodríguez.....	Barcina del Barco.....	Burgos	Santa Pola.....	Alicante.
4	Antonio Mora Pachol.....	Troans (Cuntis).....	Pontevedra	Guardamar	Alicante.
5	Frutos Fernández Martínez.....	Vigo (Pol).....	Lugo	Puentedeume	Coruña.
6	Teófilo González Calatrava.....	Riojuán.....	Lugo	Santa María de Miño.....	Coruña.
7	Antonio Magariños Granda.....	Ambosores (Orol).....	Lugo	Cambados	Pontevedra.
8	José Gordero Chamorro.....	Villaviciosa de Asturias.....	Oviedo	Villajoyosa	Alicante.
9	Manuel Fuentes Yáñez.....	Villa de Agaete.....	Palmas	Lanzarote	Canarias.
10	Ramón Ibáñez Casado.....	Hornos de Mena.....	Burgos	San Fernando.....	Cádiz.
11	Enrique Aláiz Regales.....	Grava (Silledo).....	Pontevedra	Fuengirola	Málaga.
12	Emilio Pina Milán.....	Arca (Monfero).....	Coruña	Marbella	Málaga.
13	Juan Antonio Fernández Seisdedos.....	Lamas (Puertomarín).....	Lugo	Pindo	Coruña.
14	Emilio Alvarez Gallego.....	Tosende (Allariz).....	Orense	El Grove.....	Pontevedra.
15	Francisco Ambou Montañana.....	Bienservida	Albacete	Benicarló	Castellón.
16	Andrés Molina García.....	Páramo (Taverga).....	Oviedo	Mazarrón	Murcia.
17	Plácido Sánchez Martil.....	Presa (Carranza).....	Vizcaya	Cedeira	Coruña.
18	Salvador Nadal Viader.....	Laraje (Cabaña).....	Coruña	Selva (Puerto de la Selva).....	Gerona.
19	Casimiro Martín y Martín.....	Ontón (Castro-Urdiales).....	Santander	Peñíscola	Castellón.
20	Nicolás Cortés Martínez.....	Portanova (Lugo).....	Lugo	Torrenostra (Torreblanca).....	Castellón.
21	Julián Martínez Gil.....	Aldano	Santander	Guetaria	Guipúzcoa.
22	Pedro Soaje Hermida.....	Tirán (Moaña).....	Pontevedra	Bayona	Pontevedra.
23	Lope Telesforo Martínez Albares.....	Valdepeñas de Jaén.....	Jaén	Portonovo	Pontevedra.
24	Manuel Castro Ferrer.....	El Rigueiro (Pantón).....	Lugo	Villajuán.....	Pontevedra.
25	Estanislao Víctor Torres.....	Ansemil	Orense	Villalonga	Pontevedra.
26	Antonio Cerdá Alemany.....	Sobrejos (Ponga).....	Oviedo	Rianjo	Pontevedra.
27	Antonio Morales Belmonte.....	Ruyales del Agua.....	Burgos	Isla de Arosa.....	Pontevedra.
28	José León y Riego.....	La Moñeca (Siero).....	Oviedo	No elige por tener derechos limitados.....	>
29	Francisco Arnáiz Pérez.....	Curra	Coruña	Idem	>
II.—GRUPO B.					
1	D. José Apolo de las Casas.....	Santa Cruz de la Palma.....	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de la Palma.....	Santa Cruz de Tenerife.
2	Alonso Pina Gutiérrez.....	Melilla	>	>	>
3	Gerardo Jiménez Guerrero.....	Bermeo	Vizcaya	>	>
4	Víctor Castro Silva.....	Ortigueira	Coruña	>	>
5	Valerio Bacaicoa Provedo.....	Cartagena	Murcia	>	>
III.—GRUPO C.					
1	D. Eustaquio Lorón Palacios.....	Miedes de Aragón.....	Zaragoza	>	>
2	Joaquín Mir de las Heras.....	Zuaza (Ayala).....	Alava	>	>
3	Máximo Nicolás Aransáiz.....	Orduña	Vizcaya	>	>
4	Miguel Rojas Bermúdez.....	Campillo de Arenas.....	Jaén	Aldán	Pontevedra.
5	José Ballesta Serrano.....	Majada (Mazarrón).....	Murcia	Louro	Coruña.

ADMINISTRACION CENTRAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL
COMITÉ REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

En virtud del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, se publican las solicitudes presentadas, con objeto de que durante el plazo de veinte días naturales puedan formularse las protestas que estimen convenientes, las cuales deberán dirigirse, acompañadas

de su copia, al Comité regulador de la Producción industrial, Magdalena, 12.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional, Presidente del Comité regulador de la Producción industrial, S. Castedo.

D. Ramón Vivanco Carranza, de Madrid.—Instalación de una fábrica de aglomerados de cemento, cal y arena.

Hijos de Luis Pibernat, S. L., de Barcelona.—Sustitución en su fábrica de material refractario y de gres de Sans (Barcelona) de un horno de nuevo sistema por los que actualmente tiene instalados.

Cementos Portland de Lemona, Sociedad anónima, de Bilbao (Vizcaya). Instalación en su fábrica de Lemona

(Vizcaya), a título de reserva, de un secador de primeras materias, una trituradora de caliza, un molino de refino y sus accesorios correspondientes.

Tudela-Veguin, S. A., de Oviedo.—Instalación en su fábrica de cemento portland artificial de un nuevo horno chpaz para 60.000 toneladas de cemento al año, además de todos los elementos de preparación y molienda necesarios.

Sociedad Española de Cementos Portland "Hispania", de Madrid.—Instalación en su fábrica de Yeles-Esquivias (Toledo) de un horno con maquinaria para funcionamiento y salida de producción.

D. Francisco Pérez Gómez, de Aranjuez.—Instalación de una fábrica de losetas y bloques de cemento y arena.

Industrias y Comercios Inglada, S. A., de Barcelona.—Instalación en su fábrica de artículos de cristal, de Cervelló (Barcelona), de un horno destinado a la fabricación de vidrio.

Hermanos Cayón y Kopp, S. L., de Segovia.—Sustitución en su almacén de vidrios y cristales planos del procedimiento actual de corte, canteado y pulido rudimentario a mano por procedimientos mecánicos.

La Imperial Cerámica, S. A., de Ribaflores (Navarra).—Instalación en su fábrica de una galletera pequeña para la obtención de ladrillo hueco de una capacidad de producción de 30.000 kilogramos diarios.

D. Santiago Sánchez Quiñones, de Madrid.—Instalación de una industria de fabricación de ladrillos de cemento y arena.

Llusa, S. A., de Barcelona.—Instalación de una industria de nuevo procedimiento de enladrillado en seco, empleando baldosillas de cemento, mosaico o cualquier otra clase similar y madera, instalando la maquinaria siguiente: una sierra circular, una máquina aserradora, una lijadora, una taladradora y una máquina juntadora para ensamblar la madera.

Terracota Fuster, S. A., de La Bisbal (Gerona).—Ampliación de su fábrica de cerámica con la siguiente maquinaria: dos hornos de llama invertida de una capacidad aproximada de 20 metros cúbicos cada uno, 10 balsas para secación de barro, una máquina galletera para fabricar obra y dos máquinas cortadoras de baldosas a medida y una máquina elevadora para la extracción de tierras.

D. Martín Saguer Turias, de Massanet de Cabrenys (Gerona).—Instalación de una fábrica de elaboración de cuadrados y tapones de corcho.

Turón & Cassa, de Cassá de la Selva (Gerona).—Instalación en su industria corchotaponera de dos máquinas de escabecear y pulir al esmeril.

Pablo Cardellach, S. en C., de Lezo (Guipúzcoa).—Traslado desde Barcelona a Lezo (Guipúzcoa) de tres prensas hidráulicas con 27 placas de trabajo, dos cilindros desintegradores, mezcladores, cuatro molinos de discos, dos cortadoras, una calandra, un auto-clave, una máquina de tubos, dos motores eléctricos de 25 y 30 HP, y varios moldes y accesorios; maquinaria adquirida a la extinguida Sociedad "Giraudier & Duany", de Rentería (Guipúzcoa), destinada a la fabricación de tacones y suelas de goma.

D. José Gispert y Domingo, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de suelas de caucho de ocho prensas: hidráulicas.

D. Antonio Reina Soriano, de Barcelona.—Instalación en su taller manual de calzado de una máquina a fuerza motriz para cortar suelas.

D. Antonio Porta Rousa, de Elda (Alicante).—Instalación en su taller de palzado de dos máquinas de montar y otras complementarias de la operación del montaje y finisaje.

Uribarren y Compañía, de Escoriaza (Guipúzcoa).—Instalación en sus talleres de cerrajería de un horno de fundición.

La Sociedad "Santa Ana de Bolueta", de Bilbao (Vizcaya).—Autorización para constituir una Sociedad anónima denominada "Fundiciones Bolueta, Griffin y Safak", con objeto de dedicarse a la fabricación de la fundición templada, explotando determinadas patentes que afectan a la fabricación de cilindros para la laminación de hierro y acero, caucho, metales, aceite, papelería, etc., ruadas para explotaciones mineras, tranvías, vagones de ferrocarriles, rodajes para puntas, etc.

Sucesora de Aceros Eléctricos, S. A., de Madrid.—Instalación en sus talleres de una máquina de taladrar radial para agujeros con sus motores correspondientes.

Sociedad Española de Construcción Naval, de Madrid.—Ampliación de sus instalaciones de fundición y tratamiento de aceros especiales y de artillería de sus talleres de Reinosa (Santander), con la maquinaria siguiente: un tren de laminar con tijera para cortar perfiles, un banco de enfriar, una tijera doble para cortar en frío, con su motor; un tambor desvanador para enrollar redondos de pequeño diámetro con motor acoplado, una tijera para cortar chapa con su motor, una máquina hidráulica para enderezar chapa, un horno de recocer, un horno de recalentar, un puente-grúa eléctrica de 6 toneladas, un tren de laminar perfiles en combinación con el anterior, un tren de chapa fina, un tren para chapa gruesa, un motor eléctrico para ambos trenes acoplado a los mismos, una tijera para llantas de muelles con su motor, un banco de enfriar, una sierra en caliente con su motor, una tijera en caliente con su motor, un horno de recalentar para tren de perfiles, un horno de recalentar para el tren de chapa gruesa, un horno de recalentar para el tren de chapa fina, un puente-grúa eléctrica de cinco toneladas, un motor, un convertidor, un transformador y todos sus accesorios correspondientes, aparatos de control e interruptores.

D. Amable Alvarez Vázquez, de Bilbao (Vizcaya).—Instalación de maquinaria para estampación y embutinaje de aceros y otros metales, poniendo en práctica varias patentes.

Sucesora de M. García, de Barcelona.—Instalación de un taller de herrería y cerrajería para laminar flejes de hierro viejo, instalando un cilindro laminador, dos cortadores y una máquina de agujerear.

Doña Francisca Piñol, viuda de J. Tío Riera, de Barcelona.—Ampliación de su industria de objetos metálicos, con dos máquinas para la elaboración de sujetadores de placas para techados, y otra instalación para el galvanizado de los sujetadores.

D. Emiliano Irazo Poveda, de Madrid.—Instalación de un taller de metalurgia, compuesto de un motor eléctrico de siete amperes para el movimiento del torno, una pulidora, un taladro y demás útiles para el trabajo.

D. Amadeo Delaunet y Esnaola, de San Sebastián (Guipúzcoa).—Instalación en su fábrica de contadores de agua de velocidad, de un torno automático para barra, dos tornos de centrar y un taladro triple.

O. Mustad y Compañía, S. R. C., de Tolosa (Guipúzcoa).—Instalación en su fábrica de clavos de berrar y tirafondos, de un horno eléctrico para temple de herramientas y una máquina de afilar.

Hijos de S. Aranzábal, de Vitoria (Alava).—Sustitución en su fábrica de maquinaria agrícola y elementos auxiliares para coches, vagones y diversas clases de piezas para ferrocarriles, de un torno mecánico de tres metros entre puntos por uno de dos metros entre puntos, paralelo, rápido, modelo F. M. / M. 5; un torno mecánico de un metro entre puntos por un torno pequeño de un metro entre puntos, para trabajos pequeños en serie; un horno en el suelo para calentar las cucharas y fundir a crisol, por un horno cubilote, para emplearlo exclusivamente en la fundición de hierro ordinario, de una capacidad de unos 400 kilogramos por colada, quedando el anterior para el calentado y secado de las cucharas.

R. Maso y Compañía, de Barcelona.—Instalación de un molino para fabricar pigmentos de empleo en la industria de curtidos.

Viuda e Hijos de A. Usón, de Zaragoza.—Instalación en sus almacenes de una tijera cizalla para cortar barras de hierro de los perfiles doble T y formas U.

D. Joaquín García Estañ, de Murcia.—Ampliación de su taller de construcción y reparación de máquinas con la maquinaria siguiente: un torno mecánico de precisión, una limadora rápida, una máquina para aserrar metales en frío y un aparato con dos muelas de esmeril de 350 milímetros por 50 milímetros de ancho.

M. Espuñes y Compañía, de Madrid.—Sustitución en su industria de platería y orfebrería, de una prensa de fricción, anticuada, por otra, también de fricción, de hasta 500 toneladas de presión máxima.

Sociedad Española de Frenos, Calefacción y Señales, de Madrid.—Instalación de una fábrica de todos los aparatos de freno, tanto por el vacío automático como por el aire comprimido, con destino a los ferrocarriles y tranvías de vapor o eléctricos, aparatos de calefacción para los trenes e instalaciones de señales de todas clases, enclavamientos, blocks automáticos y cuantos elementos de maniobra o seguridad pueden aplicarse a la explotación ferroviaria.

Industrial Latina de Electricidad Aplicada, abreviadamente Ildea, S. A., de Barcelona.—Instalación en sus talleres de un cortador-prensa a mano, una maquinilla de grabar, dos maquinillas de roscar, una curvadora de chapas, una plegadora de chapas, una bordonera y dos pequeños hornos a gas para el templado de las herramientas.

D. Francisco Andújar Alvarez, de El Grao (Valencia).—Instalación de una fábrica de carbón "Aglomerados París".

Doña Lucía Garrido Garrido, de Linares (Jaén).—Instalación de una fábrica de aceites de orujo por el nuevo procedimiento del disolvente inflamable "Tri Wacrer".

D. Francisco Jordá Silvestre, de Alcoy (Alicante).—Instalación en su

fábrica de géneros de punto, medias, calcetines y bufandas, de un tinte para el servicio propio, pues los que existen en la localidad no están especializados en la tintura de sedas y sedalinas.

Doña Juana Montes Guasch, de Barcelona.—Ampliación de su industria de barnices, pinturas y esmaltes con la fabricación de barnices y esmaltes a la celulosa, así como de las materias auxiliares para su fabricación y aplicación.

D. José Valls, de Barcelona.—Instalación de la maquinaria precisa para la fabricación de las primeras materias sintéticas para perfumería y jabonería.

D. Jerónimo Roldán Morales, de Torreperojil (Jaén).—Instalación de una fábrica de jarabes para refrescos.

Perfumería Gal, S. A., de Madrid.—Autorización para completar la instalación de maquinaria que actualmente tiene en su fábrica para la obtención de glicerina cruda, con el fin de poder refinarla.

Hijo de Amador Navarro, de Monóvar (Alicante).—Instalación en su fábrica de jabón de una instalación sistema "Twitchell" para la obtención de la glicerina de saponificación de los aceites y grasas empleados en su fabricación de jabón.

Autógena Martínez, de Madrid.—Instalación en su fábrica de oxígeno de un compresor para llenar botellas de aire a 150 atmósferas de siete metros cúbicos hora, y otro compresor para nitrógeno que produce su fábrica de oxígeno y que hoy no tiene aprovechamiento.

D. José Garrido Ortiz, de Baeza (Jaén).—Instalación de una fábrica de sulfuro de carbono con una capacidad de producción de 400 kilogramos en veinticuatro horas.

D. Francisco Fauquier del Caso, de Borja (Zaragoza).—Instalación de una fábrica de cola de conejo.

S. A. Cros, de Barcelona.—Autorización para instalar en su fábrica de Badalona (Barcelona) una instalación destinada al sulfuro de carbono.

S. A. Cros, de Barcelona.—Autorización para ampliar la producción de Neum en su fábrica de Badalona (Barcelona).

D. Pablo Scharlau, de Barcelona.—Ampliación de su industria de fabricación de pinturas con la fabricación de colas líquidas y en polvo a base de féculas y caseínas, ancaústicas para teñir maderas, quitapinturas en polvo, en pasta y en líquido; líquidos para restaurar muebles, productos para impermeabilizar paredes. Líquidos o productos para proteger a la madera contra el fuego o hacerla incombustible, así como derivados de los indicados productos, y para instalar con tal fin un molino de tres cilindros, de pórfido.

D. Emilio Rodríguez y Gómez, de Treviás (Oviedo).—Instalación de una fábrica de lejías.

Compañía Nacional de Oxígeno, Sociedad anónima, de Bilbao (Vizcaya).

Instalación en su fábrica de acetileno disuelto de un compresor de acetileno sin aumentar la producción.

D. José Sales Domingo, de Tortosa (Tarragona).—Instalación de una fábrica de jabón a base de aceite de coco.

D. Gervasio Delgado, de Madrid.—Instalación de una fábrica de gaseosas.

Viuda de César Giorgeta, de Valencia.—Instalación en su fábrica de tintas, folas y lacres de un lavador de botellas mecánico en sustitución de otro manual, un molino de colores y una máquina de llenar tubos.

D. Francisco Lloréns Palaci, de Valencia.—Instalación de una fábrica de tintas para escribir.

D. Claudio González Prieto, de Astorga (León).—Instalación de una fábrica de pastas para sopa.

D. Diego Marín Veloz, de Villaverde de la Guareña (Salamanca).—Instalación de un motor de 48 HP de fuerza para el funcionamiento de dos juegos de piedras para la trituración de algarrobas, un juego de piedras para la molturación de trigos y el suministro de fluido eléctrico para alumbrado de los pueblos de Cabeza-vellosa y Pitiegua (Salamanca).

Corthay y Compañía, de Alcañiz (Teruel).—Sustitución en su fábrica de harinas de un triturador de cuatro pasadas por dos trituradores de dos pasadas cada uno, una tarara antigua por un separador de trigo moderno con tres cribas, dos triarvejones viejos por un nuevo triarvejón de marcha rápida, una satinadora despuntadora por otra moderna con su correspondiente recolector de polvos, aspiración general en la limpia, o sea un aspirador con aspas de 600 milímetros de diámetro, con su correspondiente recolector de polvos, e instalación de un molino compresor de dos pasadas con cilindros de 500 por 220 milímetros.

D. Nicolás Vázquez Alesanco, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Sustitución en sus molinos harineros de dos pares de piedras por una instalación de cilindros.

D. Francisco Pereda Moreno, de Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Autorización para renovar algunas máquinas en su fábrica de harinas de Villanueva del Fresno (Badajoz).

D. Diego Vila, de San Pedro de la Ramallosa (Pontevedra).—Instalación de dos molinos de molturación de maíz, movidos ambos por un motor eléctrico, instalando uno en San Pedro de la Ramallosa y otro en San Salvador de Corujo (Pontevedra).

D. Francisco Berrocal Cano, de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).—Instalación de una fábrica de harinas mixta por piedras y un compresor para una producción de unos 2.940 kilogramos cada veinticuatro horas.

D. Joaquín Olivet Carbonell, de Massanet de Cabrenys (Gerona).—Instalación en su molino harnero de una piedra más de las que actualmente tiene instaladas.

D. Modesto Moure González, de

Monforte (Lugo).—Instalación de un molino harinero para la molturación de trigos en Escairón, Ayuntamiento del Sabinao (Lugo), con una molturación de harina de 600 kilogramos por hora.

El Vizconde de Escoriaza, de Madrid.—Traslado de su molino maquillero, llamado de Baeza, desde su antiguo emplazamiento, en el término municipal de Villacé, al de Vellamañan (León).

Compañía Viguera de Panificación, de Vigo (Pontevedra).—Instalación de una fábrica de harinas para una capacidad de 12.000 kilogramos de trigo, centeno y maíz en veinticuatro horas, para la elaboración exclusiva de las harinas que dicha Sociedad consume en igual cantidad diariamente en la fabricación del pan.

D. Juan Revuelta Barrientos, de Begijar (Jaén).—Instalación de un molino harinero de una capacidad de producción de tres fanegas por hora.

D. Nicolás del Carpio Perz, de Larva (Jaén).—Instalación de un molino harinero con una capacidad de producción de 1.000 kilogramos diarios.

D. Manuel Quiroga Alvarez, de Villanate (Lugo).—Instalación en Escairón (Lugo) de un molino harinero de una sola piedra, movido por energía eléctrica, para convertir en harina los granos de centeno y maíz del país.

D. Ramón Dolcet Godia, de Mayals (Lérida).—Instalación de una fábrica de harinas compuesta de dos muelas de piedra para la trituración de trigo, movidas por la fuerza motriz de un motor de aceites pesados de 14/18 HP.

D. Heraclio González Prieto, de Santa María del Páramo (León).—Autorización para instalar dos grupos remoladores de salvados en la fábrica para la cual tiene solicitado permiso de traslado desde Santa María del Páramo a Astorga.

D. Tomás Martínez Ortega, de Mancha Real (Jaén).—Ampliación de su fábrica de harinas sita en Torrequebradilla (Jaén).

Sociedad Común de Particulares, de Pobra de Segur (Lérida).—Sustitución en su molino harinero de un par de muelas de 1.300 milímetros de diámetro por un molino triturador compresor, de dos pasadas, de cuatro decímetros de longitud de los cilindros, con los aparatos accesorios correspondientes de cernido, ventilación y recolección.

D. Julio Herrero Martínez, de Villalón de Campos (Valladolid).—Autorización para reformar su fábrica de harinas instalando un nuevo aparato triturador.

D. Manuel Quiroga Alvarez, de Villanate (Lugo).—Instalación de un molino harinero con una sola piedra, movido por energía eléctrica, para moler centeno y maíz a maquilla.

D. Heraclio González Prieto, de Santa María del Páramo (León).—Sustitución en su fábrica de harinas de un par de piedras.

D. Francisco Castillo Gil, de Fuentealbilla (Albacete).—Autorización para el funcionamiento de una piedra para trituración de piensos para ganado.

Ruiz Arcaute y Compañía, S. en C., de Tolosa (Guipúzcoa).—Instalación en su fábrica de papel continuo y cartulina, denominada La Esperanza, de un grupo steurtevant que sirve para la absorción del aire húmedo de la máquina de fabricar papel.

Viuda de J. Soler Soler, de Arenys del Mar (Barcelona).—Ampliación de su fábrica de géneros de punto con cuatro máquinas sistema "Standard".

Caballé y Vila, de Arenys del Mar (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de cinco telares "Standard Scott" para la fabricación de medias y calcetines de hilo y seda.

Doña Guadalupe Ripollés Maestre, de Valencia. — Instalación en Godelia (Valencia) de una fábrica de medias y calcetines de algodón regenerado de 6/4, compuesta de siete máquinas circulares de 3 3/4, de 128 agujas marca Ideal; tres máquinas circulares de 3 3/4, de 128 agujas marca Maxim, y tres máquinas circulares de 3 3/4, de 130 agujas marca Schuber Salcer; con una capacidad de producción de 60 docenas de calcetines o 35 docenas de medias cada jornada ordinaria de trabajo.

Martí, Montmany y Cju, S. R. C., de Rubí (Barcelona).—Instalación en su fábrica de tules de un telar sistema Leavers, empleando como primeras materias sedas y seralinas.

D. José María Albert Bosca, de Albalá (Valencia).—Instalación de una fábrica de mechas trenzadas para apropiárselas a las velas de cera, para lo cual se piensan instalar ocho máquinas.

Viuda de Miguel Macías, de Olot (Gerona).—Instalación en su fábrica de hilados de una máquina selfactina de 324 husos para hilar lanas y regenerados, movida por motor eléctrico, y que fué dada de baja en el año 1924.

D. José Geis Bosch, de Tarrasa (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de cuatro máquinas para la fabricación de medias de seda natural y artificial, tres para piernas y una para pies.

D. Pedro Font Batallé, de Tarrasa (Barcelona).—Instalación en su fábrica de tejidos de lana de seis telares sencillos para lana, adquiridos de la Casa Boix y Puig.

Hilados de Estambre Alto Llobregat, S. A., de Serchs (Barcelona).—Instalación en su industria de hilados y torcidos de lana peinada de una continua para retorcer de 400 elementos a doble cara.

D. Juan Pedemonte Arnijas, de Callella (Barcelona).—Autorización para constituir una Sociedad anónima que se dedicará a la fabricación de medias de seda, instalando 10 máquinas Cotton, ocho de ellas de 20 fronturas cada una y dos de 24 fronturas.

D. Pedro Avellana Corominas, de Torroella de Montgrí (Gerona).—Instalación en Bañolas (Gerona) de tres

máquinas de retorcer al agua, con 256 husos en total; cuatro máquinas de bobinar, una de hacer madejas, otra de hacer ovillos y dos pulidoras, todas ellas para hilaza de lino para números más finos al 25.

D. Cayetano Sola Ballester, de Arenys de Mar (Barcelona).—Instalación de cinco telares y una máquina auxiliar para la fabricación de calcetines de fibra de hilo y seda.

D. Martín Estrany, dt Mataró (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de ocho máquinas Ideal Standard para la fabricación de calcetines de caballero alta fantasía en seda, estampbre o sedalina.

D. General Fariol Suñe, de Sabadell (Barcelona).—Ampliación en su fábrica de tejidos de lana de un telar mecánico sencillo, que destinará exclusivamente a la fabricación dt tejidos de lana.

D. Emilio Fabregat Tena, de Benasal (Castellón).—Traslado desde Villafraanca del Cid (Castellón) a su fábrica de géneros de punto dt Benasal (Castellón) de 10 telares rectilíneos que ha adquirido de D. Antonio Fortanel Tena y D. Juan Antonio Tena Tena, que han dejado de fabricar dicho artículo.

D. José Tous Sans, de Barcelona. — Instalación en su fábrica de cintas y galones de seda de Cornellás del Llobregat (Barcelona) de 48 telares con maquinilla, dos motores de seis a ocho caballos, ocho urdidoras, una máquina de devanar con un total de cien púas, 18 máquinas de plegar, dos máquinas de medir, una máquina de hacer canetas y una máquina calandra para planchar y aprestar.

Epelde, Larrañaga y Compañía, de Azcoitia (Guipúzcoa).—Instalación en su fábrica de hilados, tejidos de yute y telas para alpargatas de una canillera de yute de 56 husos en dos caras con 28 husos por cada lado para hacer husadas de 10 por 15/8 de diámetro con movimiento dt tres velocidades.

D. Julio Monfort Tena, de Villafraanca del Cid (Castellón).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de dos telares Cotton, nuevos, dedicados a la fabricación de piernas de medias en clases finas y de lujo, empleando como primeras materias hilo y seda natural y artificial.

D. Juan López Tortellas, de Sans (Barcelona).—Ampliación en su fábrica con siete telares mecánicos piepie a siete tramas de cambio independiente, para tejer sederías exclusivamente para corbatería.

Hijo de J. Serrat Darné, de Olot (Gerona).—Instalación en su fábrica de géneros de lana y algodón de tres telares Schubert, de 128 agujas, y 3,75 pulgadas de diámetro, y dos telares Chenmietger, de 128 agujas, dedicándolos a lana y algodón.

Hijo de J. Serrat Darné, de Olot (Gerona).—Instalación en su fábrica de hilados de lana de una selfactina Platt, modelo 1890, de 300 husos.

D. Angel Cabutí Clarabuch, de Callella (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de dos máquinas Scott & Williams, a cilin-

dro rotativo, diámetro 3 3/4-160 agujas para la fabricación de medias y calcetines.

D. Ramón Prat, de Tarrasa (Barcelona).—Instalación de una fábrica de géneros de punto de seda natural y artificial, utilizando para ello dos telares Cottons para la fabricación de géneros de punto de seda.

D. J. Rosell, de Tarrasa (Barcelona).—Instalación en su fábrica de tejidos de punto de seda natural o artificial de un telar Cotton para tejidos de punto de seda natural y artificial.

D. Juan Riera, de Bañolas (Gerona).—Traslado de su fábrica de géneros de punto de Borgoña (Gerona) a Bañolas (Gerona), instalando una máquina tricotosa, destinada a géneros de punto de fantasía y novedad.

M. Lloveras Argemí, de Tarrasa (Barcelona).—Ampliación de su fábrica de géneros de punto de lana y seda artificial con dos telares más, con destino a trajes interiores y jerseys.

Abella y Ginestá Hermanos, de Barcelona. — Instalación en su fábrica de géneros de punto de 12 máquinas circulares para la producción de calcetines de seda fantasía para niños.

D. Antonio Guitart Calsina, de Tarrasa (Barcelona). — Instalación de una fábrica de géneros de punto con dos telares Cotton, nuevos, para medias de señora en hilo y seda exclusivamente.

D. Saturio Blanco López, de Madrid. — Traslado desde Aranjuez a Madrid de su taller de pasamanería y cintas de algodón.

D. José Mariol Armengol, de Barcelona. — Traslado de su fábrica de bobinaje y encanillaje desde Gracia al barrio de San Martín, instalando al mismo tiempo una máquina de devanar seda artificial, modelo S. D. U., de 40 husos; una máquina de devanar seda artificial de 60 husos; 14 máquinas de devanar seda artificial, modelo W., de 40 husos cada una; cuatro máquinas de encanillar seda artificial de 10 husos; 10 máquinas de encanillar seda artificial, de 20 husos cada una; seis máquinas de torcer seda artificial, de 80 husos, y cuatro máquinas-torno de torcer seda, de 92 púas cada una.

D. E. Puig Carceneny, de Barcelona. — Instalación en su fábrica de tejidos de seda natural y sus mezclas, de Reus (Barcelona) de siete telares y autorización para poner en marcha dos telares hoy precintados.

D. Pedro Geis Bosch, de Tarrasa (Barcelona).—Instalación en su fábrica de tejidos de lana, seda y algodón de un nuevo telar Cotton, de 18 fronturas para la fabricación de piernas de medias para señora.

D. Joaquín Torró Sansalvador, de Onténiente (Valencia).—Autorización para dar de alta en la contribución 18 telares mecánicos y siete máquinas auxiliares para la fabricación de géneros de punto en sus diversos aspectos, adquiridos de la Sociedad mercantil "Carratalá y Torró", de Alcoy (Alicante).

"Albeverio, Serra y Solá", de Ge-

rona.—Autorización para dedicarse, en su fábrica de tejidos elásticos, a la fabricación de trenzas de goma, instalando 40 máquinas y una bobinadora.

D. Antonio Carrera y Badía, de Barcelona.—Autorización para dar de alta en la contribución, a su nombre, 12 telares mecánicos, un urdidor, dos máquinas de rodetes y una máquina de canillas y a nombre de D. Juan Viñas Rius cuatro telares mecánicos.

D. Roberto Vicent, de Badalona (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de tejidos, astracanes, terciopelos y peluches de seda natural y artificial mohair, lana, hilo y algodón, denominada "La Terciopelera Española", de 12 telares especiales "Gusken", para peluche, de ancho 170 centímetros, con dos lanzaderas.

D. Cayetano Marfá, de Santa Eugenia (Gerona).—Instalación, en su fábrica de hilados de algodón, de un hábil especial abridor "Platt".

"Hilaturas Badía", S. A., de Sabadell (Barcelona).—Autorización para poner en funcionamiento la maquinaria siguiente, que ha adquirido de la Comisión liquidadora de "Hijo de M. Sanmartí": tres selfactinas de 300 husos cada una, marca "Platt"; una carda Abelló; una máquina "Batuar Murillo"; una emborradora "Abelló"; dos emborradoras "Hubert" y "Bosson"; una pasadora "Abelló", y una máquina de estriar lana, propia para hilados, de las denominadas "Diablos", marca "Grau", para la fabricación de hilados de lana.

D. Pablo Botinas Roméu, de Molins de Rey (Barcelona).—Instalación de una fábrica para producción de alcohol vínico.

D. José Piqueras y Piqueras, de Villagarcía del Llano (Cuenca).—Instalación de un aparato de los llamados "Destrozadores a fuego directo", para la fabricación de alcohol vínico de 95 a 96°, con una producción de 11 a 12 hectolitros en las veinticuatro horas.

Doña Luisa Sanz Martínez, de Pedroñeras (Cuenca).—Instalación en su fábrica de lisos de residuos de vinificación, de una caldera.

D. Ricardo González Hernández, de Gor (Granada).—Instalación de la fabricación de aguardientes aromatizados y licores.

D. Ildefonso Cortés Batanero, de El Cerro de Andevaló (Huelva).—Instalación de una fábrica de aguardientes compuestos.

D. Pedro Gimeno García, de Zaragoza (Zaragoza).—Instalación de una fábrica de aguardientes compuestos y licores en frío, con una capacidad de producción de 25.000 litros anuales.

D. José María Vivó, de Valencia.—Autorización para poner en funcionamiento su fábrica de cervezas, que había dado de baja en 30 de Junio de 1927.

D. Mateo Valiente Ruessas, de Socuellamos (Ciudad Real).—Sustitución de un aparato rectificador de alcoholes que tiene instalado por otro análogo.

D. Victoriano Terciado Cobo, de

Villarejo de Salvanés (Madrid).—Reforma en su fábrica de un aparato rectificador de alcoholes vínicos.

D. Julio Sahagún García, de Sahagún (León).—Instalación en su fábrica de alcoholes de residuos de la vinificación y vinos deteriorados, de un aparato más para aprovechar dichos residuos.

Bages, S. S., de Sabadell (Barcelona).—Instalación en su fábrica de alcohol de una caldera de vapor para regularización, economía y mejor funcionamiento de su producción.

D. Joaquín Ricart Figueras, de Gerona.—Traslado desde Gerona a Palau Sacosta (Gerona) de su fábrica de aguardientes.

Massó Hermanos, de Bueu (Pontevedra).—Reapertura en Salgueirón, sito en Cangas de Morrazo (Pontevedra), de una fábrica de conservas de pescados que estuvo ya dedicada a igual industria hace diez años, por cuenta del Sindicato Italo-Español.

D. Antonio Domínguez, de Carballino (Orense).—Instalación de una serrería mecánica de maderas con una rueda sin fin de 100 centímetros, accionada por motor de gas pobre.

D. Antonio Padrell Fortuny, de Reus (Tarragona).—Instalación de un taller para construir persianas, compuesto de una planeadora, una sierra circular, una sierra cinta y una máquina universal para hacer virutas y barritas de madera redondas.

D. Antonio Fernández López, de Santiago de Cangas (Lugo).—Instalación de una sierra con cinta sin fin, de una hoja y su polea de 900 milímetros de diámetro, un cepillo para carpintería, con sierra de disco y mandril, para destinarlo a taller de carpintería, accionado por un motor de aceite pesado.

D. Casimiro Fraiz Reigosa, de Cuntis (Pontevedra).—Instalación en su molino harinero de una sierra de cinta sin fin, movida por el mismo motor de aceites pesados con que mueve su molino.

D. Salvador Vidal Tormo, de Valencia.—Autorización para poner a su nombre una sierra de cinta que ha adquirido a D. Francisco Serra Ballester, de la que se dió de baja en Septiembre de 1925.

D. Orenco Domínguez Prieto, de Segovia.—Instalación en su taller de carretería de Raparriegos (Segovia) de una sierra mecánica de 90 centímetros.

Viuda de Leoncio Muñoz, de Valencia.—Instalación en su serrería mecánica de un aparato de sierra sin fin.

D. Emilio Aguilera Mora, de Astilleros (Santander).—Instalación en su fábrica de alpargatas con suela de yute en tipos corrientes de dos máquinas de coser alpargatas de goma, fieltro, cáñamo y yute, con una capacidad productora de unas 60 docenas diarias.

D. Benito López, de Haró (Logroño).—Instalación en su fábrica de alpargatas de una pequeña máquina movida a pedal, para capellar o co-

sér las suelas de goma y yute de las alpargatas.

D. Alvaro Dávila y Agreda, Marqués de Villamarta, de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Instalación en el Puerto de Santa María (Cádiz) de una fábrica de cementos Portland artificial.

Doña Mercedes Vaqué Busen, de Barcelona.—Instalación de una fábrica de tubo luminoso en cristal, vidrio, cuarzo o pìrex, de vapor mercurio y de gas neón.

D. Angel Sánchez Grat, de Málaga. Instalación de un taller de biselar lunas y cristales.

D. Miguel Creus Peraferrer, de Llagostera (Gerona).—Instalación de una máquina de rebanar movida por motor eléctrico de 2 HP, y una mesa para la elaboración de cuadrados y tapones de corcho.

D. Ricardo S. Rochelt, de Bilbao (Vizcaya).—Sustitución en su fábrica de envases metálicos de Deusto-Bilbao de una máquina de litografiar hoja de lata por otra similar nueva accionada por un motor de 2 HP.

D. Isidro Ortega García, de Cazorla (Jaén).—Instalación de una fábrica de aceites de orujo en la Huerta de Alcantarilla a base de aparatos modernos y empleando el nuevo disolvente ininflamable "Tri Wacker", con una producción de 8.000 kilogramos diarios.

D. Ramón Vivanco Carranza, de Madrid.—Instalación de una prensa para la fabricación de aglomerados de goma usada.

"Fomento Industrial", S. A., de Zaragoza.—Sustitución, en su fábrica de harinas por cilindros, de Calandra (Teruel), de dos cilindros trituradores de 40 centímetros de longitud y 16 d/ m² de superficie por otros dos de 50 centímetros de longitud y 20 d m² de superficie y demás aparatos necesarios.

D. Domingo Rodríguez Pérez, de Santo Tomé (Jaén).—Sustitución en su fábrica de harinas por el sistema mixto de piedras y cilindros, de la pareja de piedras de 1,30 metros por un molino de cilindros usados, sin aumentar la producción actual de 160 kilogramos de trigo por hora.

D. Jaime Llongueras, de Barcelona. Autorización para dar de alta a su nombre y trasladarlos desde el local en que se hallan emplazados a su fábrica de tejidos de algodón, dentro de la misma población de Glesá de Montserrat (Barcelona), dos telares adquiridos de otro fabricante.

Guitart y Salvadó, de Barcelona.—Traslado desde Manresa a Navacles (Barcelona) de tres continuas de hilar, dos de ellas de 332 husos y otra de 400 husos para hilados y tejidos de algodón, adquiridas de otros fabricantes.

D. J. Pi Terras, de Manresa (Barcelona).—Sustitución en su fábrica de pabilos trenzados de algodón para velas y bujías de dos bancos con 10 máquinas cada uno de cinco cabezas por máquina y tres husos por cabeza, de construcción de madera y hierro sistema antiguo, con un fídal de cien

cabezas y 300 husos, por dos bancos de hierro con 10 máquinas de cuatro cabezas cada uno y tres husos por cabeza con un total de 80 cabezas y 240 husos.

D. Eladio Negre Salvador, de Valencia.—Traslado de seis telares para tejidos de algodón, desde Godella a Cabañal (Valencia).

D. Valentín Rius y Clapés, de Manresa (Barcelona).—Traslado a su fábrica de tejidos de algodón, de cuatro telares adquiridos a D. Luis Prat, de Granollers (Barcelona).

"Hijos de Miguel Jané", de Mataró (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de géneros de punto, de una máquina rectilínea, de 12 fronturas y nueve pulgadas, para la confección de paños para los calcetines de su fabricación.

D. Bartolomé Sempere, de Bañeres (Alicante).—Autorización para arrendar una fábrica de géneros de punto perteneciente a D. Evelino Mataix Molino, domiciliado asimismo en Bañeres (Alicante).

D. Miguel Aznar, de Tudosa (Navarra).—Sustitución, en su fábrica de tejidos de algodón, de 16 telares mecánicos por otros tantos automáticos de novísimo y perfecto modelo.

"Roca, Umberto", C. A., de Barcelona.—Traslado de dos máquinas con un total de 800 husos de retorcer; 130 telares y la cerrajería anexa de su fábrica de Ripollet, a la que tiene en Granollers (Barcelona).

"Gremio Patronal de Tipógrafos y Similares", de Cartagena (Murcia).—Solicitando se incluya en el régimen de previa autorización la industria de tipografía.

"Asociación de Fabricantes de Galletas y Bizcochos", de Barcelona.—Solicitando se incluya en el régimen de previa autorización la fabricación de galletas y bizcochos.

D. Juan Ramos Massuet, de Mataró (Barcelona).—Traslado desde Tarrasa a Mataró (Barcelona), de cinco máquinas circulares sistema "Terrot", que ha adquirido de D. Alejandro Boix Curull, para la fabricación de géneros de punto de seda y estambre.

D. Antonio Unnaue y Otamendi, de Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Instalación de una fábrica temporal de ladrillos en los terrenos de su propiedad.

Doña Josefa Ana Genovés Monmeneu, de Valencia.—Traslado desde Las Mesas (Cuenca), a su fábrica de ladrillos, tejas y demás material de construcción, de Utiel (Valencia), la fábrica del mismo objeto industrial "Cerámica Valenciana".

D. Alipio Cabahaldora Pérez, de Monforte de Lemos (Lugo).—Autorización para continuar la fabricación de cerámica que tiene instalada.

D. José Onthoff Ferrán, de Barcelona.—Autorización para producir arseniados y arsénicos especialmente de cobre para la fabricación de pinturas submarinas en su fábrica de productos químicos.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Viena comunica a este Departamento que, según le informa el Ministerio de Negocios Extranjeros austriaco, habiendo sido anunciados derechos hipotecarios en los Catastros del nuevo Registro de la Propiedad de Viena, ha quedado reconstituido un nuevo grupo de 7.420 hojas catastrales de dicho Registro de la Propiedad, invitándose a cuantas personas se puedan considerar perjudicadas en sus derechos respecto a dichas nuevas inscripciones, a presentar la correspondiente protesta hasta el 15 de Agosto del año en curso, plazo que por ningún concepto será prorrogado. Han quedado ya reconstituidas tres cuartas partes del Registro de la Propiedad destruido por el incendio y un tercer grupo que abarcará sin duda la mayor parte del resto, quedará reconstituido durante el transcurso del verano.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 7 de Agosto

de 1928.—El Secretario general interino, Ricardo Spottorno.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTOS Y ASUNTOS GENERALES

En el Juzgado de primera instancia de Játiba se halla vacante, por promoción de D. Gregorio Nieto Nieto, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, por conducto del Juez de primera instancia del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., Pablo Gaspar.

En el Juzgado de primera instancia de Tolosa se halla vacante, por promoción de D. José García Rico, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona, por conducto del Juez de primera instancia del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., Pablo Gaspar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA—NEGOCIADO DE AJUSTES

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales que pertenecieron al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Constitución, núm. 29, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NÚMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Capitán	D. Manuel Esteves Pérez.....	409,87	12,815
Segundo Teniente.....	Venancio González Ruiz.....	178,20	
Idem	Pedro González López.....	118,80	
Idem	Rafael Altolaguirre Corral.....	118,80	
Idem	Teóduo Cuadrado Abad.....	118,80	
Idem	Ramón Alberó Sánchez.....	118,80	
Idem	Julián de Celis García.....	118,80	
Idem	Francisco García Nogués.....	107,42	
Idem	Juan Rué Carsí.....	178,20	
Capitán	Isidro Arias Martínez.....	50,80	
Segundo Teniente.....	Abelardo Pérez Román.....	175,01	
Idem	Francisco Pérez García.....	110,88	
Idem	Domingo Murillo Sáez.....	59,40	
Idem	Agustín Fernández Vega.....	118,80	
Idem	Agustín Fernández Vega.....	4,99	
Idem	Antonio Martínez Calonge.....	118,80	12,775
Idem	Emilio Valles Canalda.....	415,80	
Idem	Hermógenes Martín Valero.....	59,41	
Idem	Antolín Moreno Caballero.....	96,62	
Idem	Inocencio Rojo González.....	94,27	

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales que pertenecieron al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NÚMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Segundo Teniente.....	D. Juan Ruiz Nieves.....	49,50	12,685
Idem	Laureano Pindado Muñoz.....	49,50	
Idem	Manuel Aguador Fernández.....	49,50	
Idem	Ramón Gómez Cadereira.....	49,50	13,140
Capitán	Cándido Creppi Zarzara.....	65,60	
Segundo Teniente.....	Zoilo Martín Arés.....	49,50	13,171
Capitán	Agustín Marín Gómez.....	554,40	
Primer Teniente.....	Baldomero Flores Parada.....	49,50	

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por el Jefe que perteneció al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Pavia, núm. 48, que a continuación se relaciona, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero del interesado, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al interesado o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Teniente coronel.....	D. Julio Díaz Navarro.....	126,25	13.153

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales que pertenecieron al Batallón de Cazadores de Puerto Rico, núm. 19, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los mismos o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Capitán	D. Alberto Jiménez Olmedilla.....	81,75	12.786
Idem	Enrique Feduchi Figueroa.....	38,00	
Idem.....	Jerónimo Sáinz Pérez.....	57,30	
Primer Teniente.....	Manuel Llanos Torriglia.....	181,05	
Idem	Jesús López Delgado.....	39,05	
Idem	Macario Serrano Segovia.....	63,05	
Idem	Angel Melgar Mata.....	22,15	
Segundo Teniente.....	Monservino de la Torre Alario.....	86,00	
Idem	Cayetano Franco Sánchez.....	60,00	
Idem	Juan Blas Martínez.....	63,05	
Idem	Valeriano Paz Fuertes.....	3,05	
Idem	Fermín Navascués Garballo.....	84,00	
Idem	Pablo López Santaolalla.....	60,00	
Capitán	Pedro Sanz Frutos.....	43,05	
Músico	Braulio Usalde Bringas.....	26,00	13.187
Teniente	Alfredo Barba Salgado.....	40,00	

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por el Veterinario que perteneció al Regimiento de Caballería de Numancia, que a continuación se relaciona, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero del interesado, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al interesado o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Veterinario	D. Matías Cabrerías García.....	120,00	13.207

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales que pertenecieron al Batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 5, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Capitán	D. Antonio Martínez Melo.....	3,95	12.942
Segundo Teniente.....	Antonio Maña Sánchez.....	142,30	
Capitán	Manuel Ponce de León.....	160,00	
Segundo Teniente.....	Enrique Martínez Roncero.....	120,00	

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los individuos que pertenecieron al Batallón de Cazadores de las Navas, núm. 10, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Manuel Alvarez Buceta.....	34,00	12.754
Idem	Manuel Camino Lorenzo.....	21,00	
Idem	Manuel Donis Docampo.....	13,00	
Idem	Manuel Fernández Muñiz.....	36,00	
Idem	Manuel López Taboada.....	12,00	
Idem	Manuel Lorenzo Bragado.....	22,00	
Idem	Manuel Montero Herrero.....	>	
Idem	Manuel Pérez González.....	5,00	
Idem	Manuel Prada Barrios.....	39,00	
Idem	Manuel Santos Benítez.....	55,00	
Idem	Manuel Vázquez Incógnito.....	18,00	
Idem	Manuel Vázquez Ollero.....	22,00	
Idem	Miguel Cañas Núñez.....	19,00	
Idem	Santiago Calvo Arribas.....	15,00	
Idem	Telesforo Cortazar Zarza.....	36,00	
Sargento	Agustín Sánchez Martín.....	94,00	
Soldado	Dionisio Méndez Prieto.....	22,00	
Idem	Juan de la Iglesia.....	23,00	
Idem	Leandro Urquiaga Casa.....	30,00	
Idem	Manuel Beldaray Larrea.....	20,00	
Idem	Agustín Espell Torrente.....	10,00	
Idem	Pablo Vázquez Alvarez.....	34,00	
Idem	Angel Grela Vela.....	3,00	
Idem	Antonio Carballo Cordeiro.....	40,00	
Idem	Antonio Fernández Rodríguez.....	15,00	
Idem	Benito Baudé Pérez.....	54,00	
Idem	Bernardino Cid Guede.....	47,00	
Idem	Camilo Camino Rodríguez.....	20,00	
Idem	Carlos Vázquez Alvarez.....	20,00	
Idem	Casimiro Lopartegui.....	26,00	
Idem	Cástor González Hernández.....	10,00	
Idem	Ciriaco Cillaurrero Bengoa.....	20,00	
Idem	Delmiro Molinos Lorenzo.....	31,00	
Idem	Francisco Ferreiros Feijóo.....	18,00	
Idem	Francisco Irimias López.....	>	
Idem	José Cabezas Giráldez.....	>	
Idem	José Iglesias Alvarez.....	21,00	
Idem	José Lema Villar.....	35,00	
Idem	José Novoa Rodríguez.....	27,00	

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NÚMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	José María Otevelo.....	9,00	12.750
Cabo	José Pau Muñoz.....	14,00	
Soldado	José Pérez Beade.....	42,00	
Sargento	José Quinto Novel.....	23,00	
Soldado	José Sánchez Sevane.....	10,00	
Idem	José Vázquez Alvarado.....	19,00	
Idem	Manuel Atrio Conto.....	30,00	
Idem	Manuel Rodríguez Olmo.....	33,00	
Idem	Manuel Tasende Rodó.....	26,00	
Idem	Nicolás Soto Fernández.....	20,00	
Idem	Manuel Vázquez Prendo.....	19,00	
Idem	Mateo Echegarria.....	24,00	

Madrid, 28 de Julio de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Por Real orden de 24 de Noviembre de 1911, dictada de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, se creó un epigrafe en la tarifa de patentes para los vendedores de encendedores mecánicos, redactado en la siguiente forma: "Vendedores por menor de encendedores mecánicos de todas clases y sus accesorios. Si realizan ventas por mayor, recomponen dichos aparatos con herramientas a mano, no tributando por otro epigrafe que a ello les faculte, o ejercen la industria de ambulancia, el importe de la cuota será doble de la que corresponda a la venta por menor."

Monopolizada la venta de los referidos aparatos, al tiempo de publicarse las nuevas tarifas, se suprimió dicho epigrafe, a fin de que en ningún caso pudiera entenderse, ni que estaba obligada la Compañía o entidad monopolizadora al pago del tributo, ni que pagando el que la tarifa señalaba pudiesen los particulares realizar ventas de dichos encendedores.

Pero restablecida la facultad de venta de esta clase de aparatos para que todas las Administraciones de Rentas sustentasen el mismo criterio respecto a la clasificación y cuantía de la cuota correspondiente a la venta de los aparatos de referencia, y teniendo en cuenta los aumentos sufridos por todas las cuotas de las tarifas a virtud de las leyes de Presupuestos de 1920 y 1922, como también la nueva clasificación de las tarifas y el redondeo de cifras que presidió la fijación de cuotas como consecuencia de la nueva Ordenación del tributo,

Esta Dirección general ha acordado declarar que se restablezca el epigrafe de venta de encendedores mecánicos creado por Real orden de 24 de Noviembre de 1911, incluyéndolo en la tarifa primera, sección tercera, clase primera, con el número 16, con las cuotas que encabezan la clase y redactado en la siguiente forma: "Vendedores por menor de en-

cendedores mecánicos de todas clases y sus accesorios. Si realizan ventas por mayor, recomponen dichos aparatos con herramientas a mano, no tributando por otro epigrafe que a ello les faculte, o ejercen la industria en ambulancia, el importe de la cuota será doble de la que corresponda a la venta por menor."

Madrid, 31 de Julio de 1928.—El Director general, Antonio Becerril.

DIRECCION GENERAL DA LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Mayo de 1928.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Enrique Martín Herrera, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 80 céntimos del regulador de 8.000, consignando el pago en Murcia.....	6.400
D. José Peña Gallego, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 40 céntimos del regulador de 3.000, consignando el pago en Madrid.....	1.400
D. Benito Rovira Girónés, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de regulador de 3.000, consignando el pago en Girona.....	2.400
D. Vicente Sánchez Pobre y Lázaro, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 céntimos del regulador de 3.000, consignando el pago en Madrid.....	1.800
D. Pablo Otal y Lloro, Oficial segundo de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 40 céntimos del regulador de 4.000, consignando el pago en Madrid.....	1.600
Importan las jubilaciones...	
	23.550

	Pesetas.
de el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 40 céntimos del regulador de 4.000, consignando el pago en Lérida.....	1.600
D. Gregorio Llillo y Sánchez Molina, Oficial tercero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos del regulador de 3.000, consignando el pago en Ciudad Real.....	2.400
D. Benito Martínez Melero, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Alfaro. Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 60 céntimos del regulador de 1.750, consignando el pago en Logroño.....	1.050
D. Cesáreo Molina Cortijo, Jefe del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 céntimos del regulador de 3.000, consignando el pago en Barcelona.....	1.800
D. Julián Ezeverri Aisa, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 60 céntimos del regulador de 3.500, consignando el pago en Navarra.....	2.100
Doña Carmen Bucet Alvarez, Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 40 céntimos del regulador de 4.000, consignando el pago en Madrid.....	1.600
Importan las jubilaciones...	
	23.550
EXCEDENCIAS	
D. Teodosio José Torres y Elarre, Ingeniero primero de Montes. Se le concede el haber de excedencia de 5.333.33 pese-	

	Pesetas.
tas anuales, que son los dos tercios del sueldo de 8.000, consignando el pago en Navarra.....	5.333,33
<i>Total de excedencias...</i>	<i>5.333,33</i>
OBRREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Deodato Valentín Vicente Campos Nieto, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignando el pago en Ciudad Real	900
D. Ignacio Puentes Montes, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignando el pago en Ciudad Real.....	540
D. Tiburcio García Donas Montes, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignando el pago en Ciudad Real....	540
<i>Total Obreros retirados de Almadén</i>	<i>1.980</i>
JUBILACIONES	
D. Juan de Dios Peña Escolar, Maestró del puerto de Mazarrón. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 5.000, consignándose el pago por Almería	4.000
Doña Carmen Masdeu Gras, Maestra de Puigpelat. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 2.000, consignándose el pago por Tarragona.....	1.400
D. José Méndez Suárez, Maestro de Faedo. Se le concede el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, regulador de 70 céntimos de 2.500, consignándose el pago por Oviedo	1.750
D. Antonio Sellés Martí, Maestro de Novaliches. Se le concede el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, regulador de 70 céntimos de 2.500, consignándose el pago por Valencia	1.750
D. Aquilino Ortega Mediavilla, Maestro de Liencres. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 2.500, consignándose el pago por Santander.....	2.000

	Pesetas.
D. Mateo Alonso García, Maestro de Bustabledo. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 3.000,, consignándose el pago por Santander	2.400
D. Juan Guardiola Alcalá, Maestro de Recueja. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 2.500, consignándose el pago por Albacete	2.000
Doña María de los Dolores Cipriana Buisán Sautué, Maestra de Villapessa. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 3.000, consignándose el pago por Teruel.....	2.400
D. Felipe Justo Mosquera, Maestro de Orense. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, regulador de 60 céntimos de 4.000, consignándose el pago por Orense	2.400
D. Agustín Reyes Núñez, Maestro de Santa Marta. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, regulador de 80 céntimos de 5.000, consignándose el pago por Badajoz	4.000
D. Ramón Grau Franquet, Maestro de Poboleda. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, regulador de 40 céntimos de 2.000, consignándose el pago por Tarragona	800
Doña Emilia Gual Marí, Maestra de Alcanar. Se le concede el haber pasivo de 3.500 pesetas anuales, 70 céntimos de 5.000 pesetas, regulador; consignándose el pago por Tarragona	3.500
Doña Concepción García García, Maestra de Gálvez. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500, regulador; consignándose el pago por Madrid.....	2.000
D. Joaquín Girujeda Andrés, Maestro de Garrapinillos. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador; consignándose el pago por Zaragoza	4.000
D. Alejandro Lorenzo Bueso, Maestro de Segorbe. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 80 céntimos de	

	Pesetas.
6.000 pesetas, regulador; consignándose el pago por Castellón	4.800
Doña Aurea Maestro González, Maestra de Villavidas. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador; consignándose el pago por Valladolid	2.000
Doña Ignacia Alcalá Tirado, Maestra de San Juan de Vifahrescal. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador; consignándose el pago por Barcelona	2.400
Doña María Fernández Timoneda Jiménez, Maestra de Valdehormo. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 70 céntimos de 3.000 pesetas, regulador; consignándose el pago por Teruel.....	2.100
<i>Total.....</i>	<i>46.100</i>
PENSIONES	
Doña María Riquelme López, viuda del Maestro que fué de Barcelona D. José Elías Rufo. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, mayor autorizada por la ley, consignándose el pago por Barcelona.....	3.000
Doña Marfa Sierra Gómez Cruz, viuda del Maestro que fué de Cabra, don Joaquín Cañero Espinar. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, mayor autorizada por la ley, consignándose el pago por Córdoba.....	3.000
Doña María Fernández Corbacho, viuda del Maestro que fué de Bonachil, don José Alcalá Blanco. Se le concede la pensión de 1.200 pesetas anuales, consignándose el pago por Málaga.....	1.200
Doña Araceli de la Torre Rodríguez, viuda del Maestro que fué de Rute, D. Antonio del Pino Romero. Se le concede la pensión de 333,33 pesetas anuales, consignándose el pago en Córdoba.....	333,33
Doña Vicenta Riaño Fernández, huérfana del Maestro D. Raimundo. Se le concede la pensión de 1.066,66 pesetas anuales, consignándose el pago por Palencia.....	1.066,66
<i>Suma.....</i>	<i>8.599,99</i>

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	PENSIONES			
	Doña Isabel Echeverría Oppenheimer, viuda de D. José López Bago, Oficial tercero de Fomento. Se le concede la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.000		
	Doña María López de Torrontegui, viuda de don Ubaldo Gigos Marcos, Registrador de la Propiedad. Se le concede la pensión de 2.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	2.250		
	Doña Consuelo López Urquidí, viuda de D. Carlos Fuentes Urquidí, Magistrado de Cuentas del Tribunal Supremo de Hacienda. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	3.000		
	Doña Consuelo Albarrán Nieto y doña Agueda, D. Román-José, D. Celso y doña María Guadalupe Grande Gastelut, viuda y huérfanos, respectivamente, de D. Celso, Portero de los Ministerios civiles. Se les concede la pensión de 666,66 pesetas, consignándose el pago en Avila...	666,66		
	Doña Ana María Ortiz de Lanzagorta y Landazuri, viuda de D. Lino Perucha y Ripa, Juez de primera instancia. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas de 1.500 pesetas anuales, consignándose el pago en Logroño.....	1.500		
	Doña María del Carmen Portero Chaves, viuda de D. Antonio Albadalejo Casas, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Barcelona.....	1.250		
	Doña Mercedes Torrente Baleato, huérfana de don Manuel, Oficial primero de Gobernación. Se le concede la pensión del Montepío de Ministerios de 833,33 pesetas anuales, consignándose el pago en Zaragoza.....	833,33		
	Doña María del Pilar y D. José María Cuervo y Mesa, huérfanos de don Manuel, Oficial de Telégrafos. Se les concede la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	950		
	Doña María de los Dolores Pla Santandreu, viuda de D. José Gómez Barberá, Fiscal de la Audiencia de Albacete. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Valencia.....	3.750		
	D. José, D. Pablo, D. Carlos, D. Rafael, doña Carmen, D. Alfonso, doña María y doña Concepción Martínez Almeida, huérfanos de D. Rafael, Abogado del Estado. Se les concede la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	750		
	Doña Manuela Valderas González, huérfana de D. Antonio, Vigilante primero de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Granada.....	1.000		
	Doña Tomasa Amparo Seradilla Ayarza, huérfana de D. Antonio, Oficial primero de Correos. Se le concede la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	950		
	Doña Luisa Oñate y López, viuda de D. Pedro Pastor Díaz, Jefe de Administración de primera clase, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas, consignándose el pago en Madrid...	2.500		
	D. Andrés, doña Adoración, D. Aurelio, doña Patrocinio y D. Juan Cesteros Lafuente, huérfanos de D. Andrés, Oficial primero de Hacienda. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Teruel.....	1.000		
	Doña Rosa Fernández de Molina y Martín, viuda de D. Rafael Nogués Rueda, Jefe del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Cádiz.....	1.000		
	Doña Jacinta Collantes Rodríguez, viuda de don Agustín Martín, Fogonero de la Escuela de Minas. Se le concede la pensión de 500 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	500		
	Doña Elisa, doña Mercedes y doña Pilar Molins Correa, huérfanas de don Pascual, Oficial segundo de Hacienda. Se les concede la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales, consignándose el pago en Barcelona.....	750		
	Doña María de las Mercedes Hidalgo Murcia, viuda de D. Antonio Gago Morales, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.000		
	Doña Rosario Marrón y Sáenz de Santamaría, viuda de D. Oscar Sáenz de Santamaría y Sáenz de Santamaría, Ayudante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Logroño.....	2.000		
	Doña Micaela Sala y Sureda, viuda de D. José Vaca y López, Oficial mayor de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, consignándose el pago en Gerona.....	1.500		
	Doña Emilia Sardá Ramis, viuda de D. José María Ortiga Rusiñol, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.125		
	Doña Irene y doña Francisca Ríos Olalde y doña Dolores Ríos Rabanera, huérfanas de D. Ramón, Catedrático de Instituto. Se les concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, consignándose el pago en Teruel.....	1.625		
	Doña Francisca Cotrina y Ruy Wamba, huérfana de D. Andrés, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le concede la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.250		
	Doña Asunción Soto y Armesto, viuda de D. Felipe Gutiérrez Gómez, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	3.750		
	Doña Angela y doña Ascensión Rodríguez Moratalla, huérfanas de D. Arturo, Oficial de Hacienda. Se les concede la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	625		

	Pesetas.
Doña Consuelo Galindo González, viuda de D. Julián Jiménez Pulido, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	2.750
Doña Luisa Soto y Puras, viuda de D. Andrés García Puras, Portero segundo de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Burgos	1.000
Doña Dolores Soler Bidón, viuda de D. Tomás Soriano Cermeño, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Alicante.....	1.000
D. ^a Virginia Hart Blackburn, viuda de D. Nicasio Emigdio Jauralde Briggs, Jefe de Administración de segunda clase, jubilado. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid	2.187,50
Doña Fernanda Perosanz Miralles, viuda de D. Federico Gemelín Suárez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid	1.250
Doña María del Patrocinio Blanco y Lobato, viuda de D. Salvador Gil Torres, Ayudante segundo de Obras públicas. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, consignándose el pago en Valladolid	666,66
Doña Luciana Ruiz Navas, viuda de D. Cosme de la Cruz Hernández, Alguacil de Juzgado de primera instancia. Se le concede la pensión de 633,33 pesetas anuales, consignándose el pago en Toledo	633,33
Doña Rosa San Juan Orol, huérfana de D. Luis, Comisario de Vigilancia. Se le concede la pensión de 2.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	2.250
Doña Manuela y doña Dolores Casado Gómez, huérfanas de D. Juan, Auxiliar segundo de Aduanas. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid	1.000

	Pesetas.
Doña Teresa y doña Rosina Fole Martínez y don Angel Alejandro Fole Sánchez, huérfanos de D. Reynaldos, Fiscal de la Audiencia provincial de Palencia. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago en La Coruña	1.250
Doña Julia Varo Sánchez, huérfana de D. Manuel, Oficial primero del Cuerpo de Correos, jubilado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid	1.000
Doña Concepción, doña Antonia y doña Josefa Nieves de la Vega Antón, huérfanas de D. Agustín, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, jubilado. Se le concede la pensión de pesetas anuales 1.875, consignándose el pago en Barcelona	1.875
Doña Julia Pomar y Carrillo de Albornoz, huérfana de D. Francisco, Oficial segundo de Gobernación. Se le concede la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	750
Doña Julia Pérez Alcor, viuda de D. José Sánchez Montenegro, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.875 pesetas anuales, consignándose el pago en Huesca	1.875
Doña Ignacia Petra Martínez Rueda, viuda de don Bonifacio Gómez Sáinz, Jefe de Sección de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Melilla	1.750
Doña Paula Alvaro Lucio, viuda de D. Rodrigo de Sebastián Rives, Catedrático del Instituto de Burgos. Se le concede la pensión de 3.125 pesetas anuales, consignándose el pago en Burgos.....	3.125
Doña Florencia Marina Encabo, huérfana de don Cándido, Magistrado, jubilado. Se le concede la pensión de 3.200 pesetas anuales, consignándose el pago en Zaragoza.....	3.200
Doña Victoria Arteche y Zarauz, viuda de D. Bernardino del Río y Vacas, Profesor de la Escuela de Sordomudos y Ciegos. Se le concede la pensión	

	Pesetas.
de 1.437,50 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.437,50
Doña Elisa Pérez Piñero, viuda de D. José Melgares Marín, Oficial primero de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Murcia	1.000
Doña María de Prados y López, viuda de D. Agustín Enciso Unzué, Registrador de la Propiedad. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Gerona.....	3.000
Doña María Máiquez Ros, viuda de D. Pascual Ros Falcó, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Barcelona	1.000
Doña Benita Villar Martiñu, viuda de D. Santiago Villanueva Lacueva, Jefe del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Valencia	1.000
Doña Dolores Escribano Catarineu, viuda de don Mariano Reija Suárez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.250
Doña María de Covadonga y doña Ubalda González Valdés y López, huérfanas de D. Luis, Magistrado del Tribunal Supremo. Se les concede la pensión del Montepío de Ministerios de 3.500 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid...	3.500
Doña Consuelo Urioste Vilata, viuda de D. Manuel Moratalla Sevilla, Jefe de Negociado de segunda clase del Instituto Geográfico. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid	1.750
Doña María del Pilar Redondo y Ansaldo, huérfana de D. Francisco de la Cruz, Oficial tercero de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 750 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid	750
D. Manuel Gutiérrez Laso, huérfano de D. Manuel, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la	

	Pesetas.
pensión de Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid.....	1.125
Doña Victoriana Lenard Alarcón, viuda de don Angel Varela Vázquez, Jefe de Negociado de primera clase de Fomento, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.750
Doña Venancia Valle Peñaléz, viuda de D. Ramón González Abella, Oficial primero de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Oviedo.....	1.750
Doña Amalia Méndez Martínez, viuda de D. Eugenio Aragón Pérez, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.150 pesetas, consignándose el pago en Málaga	1.150
Doña Ana Viscasillas Rodrigo, huérfana de don Luis, Magistrado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales, consignándose el pago en Barcelona	1.250
Doña Dolores Durand González, viuda de D. José García Chico, Oficial tercero de Administración. Se le concede la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales, consignándose el pago en Cáceres	750
Doña María Toribio Alcober, huérfana de D. Juan Manuel, Oficial quinto de Hacienda. Se le concede la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid...	375
Doña Emilia Menéndez Salla, huérfana de D. José, Guardaalmacén que fué de efectos estancados en Barcelona. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales, consignándose el pago en Barcelona.....	875
Doña Dolores Tudela Campoy, viuda de D. Juan Rojo de la Guardia, Oficial segundo de Correos. Se le concede la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales, consignándose el pago en Murcia	1.150
Doña Inés y doña Victoria López de Maturana y Pé-	

	Pesetas.
rez de Arrilucea, huérfanas de D. Pedro, Oficial de la Secretaría del Instituto de Vitoria, jubilado. Se les concede la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales, consignándose el pago en Alava...	500
Doña Brígida Gimeno Recuenco, viuda de D. Vicente Royuela Templado, Oficial primero de Fomento, jubilado. Se le concede la pensión del Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en Cuenca	1.750
Doña Carolina Ruiz García, viuda de D. Protasio García Salmerón, Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, cuarta parte del regulador de 4.000, consignándose el pago en Ciudad Real....	1.000
Doña Andrea Zarzoso Peñera, viuda de D. Mariano Ibáñez Muñoz, Guardia primero de Seguridad, jubilado. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, tercera parte del regulador de 2.000, consignándose el pago en Cuenca.....	666,66
Doña Dolores Durá y Polo, viuda de D. Saturnino Lamas Yáñez, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales, consignándose el pago en La Coruña.....	1.425
Doña Paula Giménez Congosto, huérfana de don Manuel, Delegado de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid...	2.187,50
Doña Aurea Mañas Pinda, viuda de D. Vicente Fernández Berzal, Jefe de Sección de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 6.000, consignándose el pago en Segovia	1.500
Doña Irene Jiménez Idiáñez, viuda de D. José López Alcalde, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 4.000, consignándose el pago en Madrid.....	1.000
Doña Jesusa de Albillos Alvarez, viuda de D. Fer-	

	Pesetas.
mín Serrano Pino, Jefe de Prisiones, jubilado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 3.000, consignándose el pago en Santander.....	1.000
Doña Emilia Nicotau Sechi, viuda de D. José Rovira Argandoña, Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia. Se le concede la pensión de 3.375 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 13.500, consignándose el pago en Valencia.....	3.375
Importan las pensiones.....	101.854,14

REMUNERATORIAS

Doña Antonia Ariza Fernández, viuda de D. Antonio Cobo Pacheco, Médico fallecido de epidemia. Se le concede la pensión remuneratoria de 1.100 pesetas anuales, consignándose el pago en Granada	1.100
Doña Celestina Gómez Domínguez, viuda de D. José Sánchez San Miguel, Médico fallecido de epidemia. Se le concede la pensión remuneratoria de 1.100 pesetas anuales, consignándose el pago en Huelva	1.100
Doña Rosario López Solano, viuda de D. Julián Solano González, Médico fallecido de epidemia. Se le concede la pensión remuneratoria de 1.100 pesetas anuales, consignándose el pago en Logroño.....	1.100
Importan las pensiones remuneratorias	3.300

PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN

Doña Matea Morales Montes, viuda de D. Eusebio Díaz Muñoz, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos de peseta diarios, consignándose el pago en Ciudad Real.....	182,50
Doña Valentina Aylla Godoy, viuda de D. Antonio Dionisio Arenans Meca, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos de peseta diarios, consignándose el pago en Ciudad Real.....	182,50
Importan las pensiones de gracia de Almadén.....	365

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Dolores García Moratines, viuda de D. Joa-	
---	--

	Pesetas.
quín Barragan, Cartero mayor de primera clase. Se le conceden cinco mesadas de supevencia, al respecto de 3.102,50 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.292,70
Doña Soledad López Jiménez, viuda de D. Antonio Galera Fernández, Portero quinto de los Ministerios civiles. Se le conceden tres y media mesadas al respecto de 2.000 pesetas, consignándose el pago en Almería	583,34
Doña María Luisa Fernández Sánchez, viuda de Rafael García Rubio, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Sevilla.....	608,30
Doña Magdalena Dolz Pover, huérfana de don Francisco, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Baleares	243,33
Doña Eloísa Pedrero Medina, viuda de D. Emilio Ruiz Guzmán, Portero de los Ministerios civiles. Se le conceden cuatro y media mesadas al respecto de 2.000 pesetas, consignándose el pago en Cádiz.....	750
Doña Bibiana Tristán Alfaro, viuda de Atanasio Martín García, Portero segundo de Telégrafos. Se le conceden cuatro mesadas al respecto de 2.000 pesetas, consignándose el pago en Palencia	666,65
Doña Sabina Rosas Crespo, viuda de D. Emilio García Palomar, Sobreguarda de Montes. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas	836,45
Doña Enriqueta Ingerio A., viuda de D. Segundo Sánchez Sánchez, Cartero de Sevilla. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.920 pesetas, consignándose el pago en Sevilla.....	1.216,65
Doña Vicenta Español Bosque, viuda de D. Angel Martínez Marcos, Cartero primero de Zaragoza. Se le conceden tres y media mesadas al respecto de pesetas 2.920, consignándose el pago en Zaragoza.....	851,62
Doña Antonia Barba Arregui, viuda de D. Rafael Galán de Cases, Cartero mayor de segunda clase de la Central. Se le con-	

	Pesetas.
ceden cinco mesadas al respecto de 3.650 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.368,75
Doña María Pascual Camacho, viuda de D. Antonio Mérida Martín, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Málaga.....	608,30
Doña Josefa Valero Duarte, viuda de D. Santos Sáez, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Zaragoza.....	608,30
Doña Manuel Priego Fernández, viuda de Antonio Galindo, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas 1.460, consignándose el pago en Cádiz.....	608,30
Doña María Amable Fernández, viuda de José Luis Vindel, Cartero primero de la Central. Se le conceden cinco mesadas al respecto de pesetas 2.555, consignándose el pago en Madrid.....	1.064,55
Doña Adorita Esteban y Alvarez, viuda de D. Pedro Pérez, Carnero. Portero del Instituto de Zamora, jubilado. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.200 pesetas, consignándose el pago en Zamora.....	500
Doña Francisca López Lugalde, viuda de José Lacal, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Lugo.....	608,30
Doña Manuela Martínez Fernández, viuda de don Manuel Blanco Ferrer, Oficial tercero de Administración. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.250
Doña Luisa García Cuadrado, viuda de D. Antonio del Solo, Cartero primero de la Central. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.920 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.216,65
Doña Petra Calderón Cabezas, viuda de D. Antonio Tena, Cartero principal de la Administración de Bilbao. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.737,50 pesetas, consignándose el pago en Bilbao.....	1.140,60
Doña Matilde Gutiérrez de Solana, viuda de D. Pe-	

	Pesetas.
dro González, Oficial de Artes gráficas, Auxiliar primero de Administración. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.500 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.041,65
Doña Juana Córdoba Sánchez, viuda de D. Ricardo Alamo, Cartero mayor de primera clase. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 3.650 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.368,75
Doña Agapita Palafox Escalera, viuda de D. Lorenzo Edilio Vico, Cartero principal de Guadalajara. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.920 pesetas, consignándose el pago en Guadalajara	1.216,65
Doña Ana Ramos Ruiz, viuda de D. Antonio Segovia, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Málaga.....	608,30
Doña Vicenta Ortega Moreno, viuda de D. Francisco Escalona, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Sevilla	608,30
Doña Magdalena Bulet Estéraz, viuda de D. Juan Calafat, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 1.460, consignándose el pago en Baleares.....	608,30
Doña Regina Pérez López, viuda de D. Ginés Ruiz, Mozo de carga de Correos. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.500 pesetas, consignándose el pago en Madrid	250
Doña Antonia Ríos Martínez, viuda de D. José Manuel Quijano, Cartero rural de Santa Cruz de Igüña. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 375 pesetas, consignándose el pago en Santander	156,25
Doña María Cruz Iñigo, viuda de D. Melchor Rojo, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Palencia.....	608,30
Doña Claudia Antolín Expósito, viuda de D. Francisco Sierra, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consig-	

	<i>Pesetas.</i>
nándose el pago en Palencia	608,30
Doña María Agudo Martínez, viuda de D. Antonio Reina, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Almería.....	608,30
Doña Rosario Gómez Doblaré, viuda de D. Juan Matías Torres, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, consignándose el pago en Badajoz	608,30
<i>Importan las mesadas de supervivencia</i>	<i>25.314,16</i>
DOTES	
Doña Julia Pomar y Carrillo de Albornoz, huérfana de D. Francisco, Oficial segundo de Gobernación. Se le concede la dote de 750 pesetas, equivalente a doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándose el pago en Madrid.....	750
<i>Importan las dotes.....</i>	<i>750</i>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones...	23.550
Idem las excedencias.....	5.333,33
Idem los obreros retirados de Almadén.....	1.980
Idem las jubilaciones del Magisterio	46.100
Idem las pensiones del Magisterio	8.599,99
Idem las ídem de Montepíos y Tesoro.....	101.854,14
Idem las ídem remuneratorias	3.300
Idem las ídem de gracia de Almadén	365
Idem las mesadas de supervivencia	25.314,16
Idem las dotes.....	750
TOTAL.....	217.146,62

Madrid, 3 de Julio de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Manuel Paz López Interventor de Fondos del

Ayuntamiento de Monforte (Lugo), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., Ponce de León.

RECTIFICACIÓN

Al publicar en la GACETA correspondiente al día 7 de los corrientes las relaciones números 1 y 2 de opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos se han cometido los errores materiales siguientes:

Página 754, primera columna, tercera línea del epígrafe. dice: "Dirección general de Comunicaciones", y debe decir: "Dirección general de Administración".

En la segunda columna de la página 754 aparece D. Manuel Martínez Palacios con el número 48, debiendo poner número 49.

En la primera columna de la página 755, en el número 13 de la segunda relación, D. José Ramos Álvarez, donde dice: "legalización del testamento", debe decir: "legalización del testimonio".

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

RECTIFICACION

En el anuncio inserto en la página 781 de este diario oficial correspondiente al día 8 del mes de la fecha se ha advertido un error de copia que conviene salvar. y es: que el turno de oposición para proveer las plazas de Profesor de Lengua francesa de los Institutos de segunda enseñanza de Santiago, Las Palmas, Melilla y Cabra es el de "Auxiliares", y no el de "libre", como aparece en el anuncio referido.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., Acuña.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

COMITE OFICIAL DEL LIBRO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del

Consejo de Ministros de 23 de Julio de 1925, se hace público en este periódico oficial que la Delegación del Cemitéo Oficial del Libro ha fijado como precios tipos, obtenidos con arreglo al artículo 31 y siguientes del citado Real decreto, para los papeles que se suministren durante el mes de Agosto actual, los que a continuación se expresan:

SERIE A.

I. O. ahuesado liso, 95 por 129, de 40 kilogramos, 95,45 pesetas los 100 kilos.

Idem ídem. vergé, 76 por 100, de 24 ídem, 95,49 ídem los 100 ídem.

Idem vergé, 76 por 100, de 24 ídem, 98,49 ídem los 100 ídem.

A. ídem liso, 67 por 100, de 20 ídem, 100,65 ídem los 100 ídem.

A. blanco liso, 84 por 114, de 33,50 ídem, 100,65 ídem los 100 ídem.

SERIE B.

Ciceros corriente liso, 70 por 93, de 25 kilogramos, 108,38 pesetas los 100 kilos.

Idem ídem. 76 por 100, de 30 ídem, 108,38 ídem los 100 ídem.

Idem ídem. vergé, 76 por 100, de 30 ídem, 131,66 ídem los 100 ídem.

SERIE C.

Cicero extra, 67 por 100, de 40 kilogramos, 160,21 pesetas los 100 kilos.

Pluma extra liso, 76 por 100, de 26 ídem, 160,58 ídem los 100 ídem.

Idem ídem. vergé, 76 por 100, de 28 ídem, 162,34 ídem los 100 ídem.

Litos corriente, 65 por 120, de 28 ídem, 138,23 ídem los 100 ídem.

Idem superior, 65 por 100, de 28 ídem, 165,56 ídem los 100 ídem.

Biblia (Indián), 50 por 70, de 5 ídem, 528,54 ídem los 100 ídem.

SERIE D.

Estucado corriente, 80 por 120, de 50 kilogramos, 202,08 pesetas los 100 kilos.

Idem superior, 80 por 120, de 50 ídem, 222,83 ídem los 100 ídem.

Estos precios se entenderán con el papel puesto en estación Madrid o Barcelona, y sobre ellos habrán de hacerse las bonificaciones que establece el Real decreto de 23 de Julio de 1925.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Director general de Comercio, Industria y Seguros, Presidente por delegación del Comité, C. de Madariaga.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.